



ALIANZAS

PARA LA **CONSERVACIÓN**

<https://www.freepik.com/photos/nature> Nature photo created by wirestock - www.freepik.com

GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES
QUE GENEREN INGRESOS A LOS GESTORES DE ECOSISTMAS
MEDIANTE LA INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO



Bogotá D.C., Colombia

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

MAESTRÍA EN DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

PROYECTO DE GRADO

Autor. Daniel Montoya Lara

Tutores. Guillermo Tejeiro Gutiérrez y
Mauricio Blanco Redondo





En respuesta a la **crisis** generada por el **cambio climático**

y en atención de los compromisos internacionales adquiridos, el Estado colombiano ha expedido numerosas leyes y políticas públicas, cuyo objetivo en común es construir un país más resiliente al clima, basado en un desarrollo sostenible, en la implementación de medidas de adaptación y en la mitigación del cambio climático. Dicho lo anterior es evidente que el sector privado y la sociedad civil deben ser partícipes activos en esta lucha.

Por un lado, se ha identificado que el sector privado (pequeñas, medianas y grandes empresas así como personas naturales u organizaciones no gubernamentales) (en adelante el “Sector Privado” o “Inversionistas”) bajo esquemas de sostenibilidad y responsabilidad social y ambiental, desea invertir en proyectos ambientales enfocados en la conservación ambiental mediante acciones de restauración, conservación, rehabilitación y/o reforestación (en adelante las “Actividades de Conservación y Restauración”). Por el otro lado, existen gestores de ecosistemas (propietarios y/o tenedores de tierras) que desean implementar Actividades de Conservación y Restauración en sus predios, ya que ven en éstas, además de proteger el medio ambiente, una forma de generar ingresos económicos y mejorar su calidad de vida. Incluso, muchos otros desconocen que implementar actividades de protección de los ecosistemas puede ser una fuente alternativa de ingresos económicos (en adelante los “Gestores”). Dicho esto, es evidente que el sector privado y la sociedad civil deben ser partícipes activos en esta lucha.

A pesar de lo anterior, en muchas ocasiones no se cuenta con las herramientas necesarias para establecer criterios claros para la inversión y estructuración de proyectos de conservación ambiental. Así las cosas, esta Guía (en adelante la “Guía”) propone establecer una estructura clara que permita la creación de sinergias y alianzas en torno a la conservación ambiental, entre el Sector Privado, como financiador, y los Gestores de los ecosistemas.



ilustraciones tomadas de Freepik.com

1.2

Objetivo general.

Esta Guía brindará a los Gestores los elementos suficientes para la estructuración de un proyecto ambiental que permita implementar las Actividades de Conservación y Restauración, al tiempo que seguir desarrollando las actividades económicas tradicionales como agricultura o ganadería (en adelante el “Proyecto”). Por el otro lado, el Sector Privado adquirirá las herramientas suficientes para invertir en el Proyecto de manera segura, minimizando los riesgos de inversión y generando beneficios para su crecimiento y reputación empresarial o personal.

1.3 Público Objetivo:

- (i) Inversionistas del Sector Privado que estén interesados en invertir en proyectos ambientales basados en las Actividades de Conservación y Restauración.
- (ii) Gestores de ecosistemas, como campesinos, agricultores, propietarios o tenedores de tierras y/o líderes comunales que estén interesados en conservar o restaurar los ecosistemas presentes en los predios que gestionan y por ello obtener beneficios económicos.

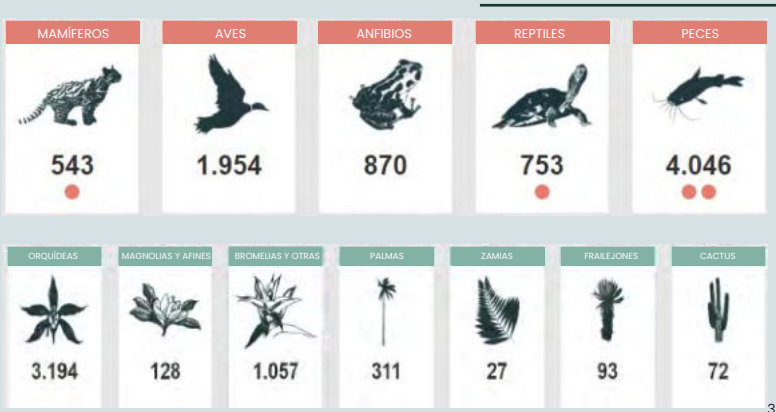
MÓDULO I.

GESTORES

DE LOS ECOSISTEMAS

En términos sencillos, la biodiversidad

consiste en las diferentes formas de vida que se pueden encontrar en un territorio determinado, como por ejemplo una finca, incluyendo plantas, animales, microorganismos, recursos naturales como ríos, lagos, bosques entre otros. Colombia, junto con otros países como Brasil, Costa Rica o Ecuador es considerado como un país megadiverso. Según el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC –, Colombia alberga alrededor del 10% del total de las especies conocidas en el mundo, con un estimado de 63.303² especies registradas (Biodiversidad – IDEAM, s. f.)



Para conocer más sobre la biodiversidad en Colombia, haz click en el siguiente enlace: [Biodiversidad en Colombia](#)

Además de lo anterior, en Colombia existe un alto número de especies endémicas, es decir que únicamente se encuentran ubicadas en un lugar específico del planeta. Por ejemplo, se cuenta con 6.383 especies de plantas, 34 de mamíferos, 350 de mariposas, 115 de reptiles, 79 de aves, 47 de palmas, 1.467 de orquídeas. (Webmaster, s. f.).

Para acceder al siguiente mapa interactivo, haz click en el siguiente enlace: [MAPA](#)

Bajo este escenario, resulta necesario que los Gestores de ecosistemas entiendan la importancia de la implementación de actividades sostenibles que permitan dar una gestión adecuada a la biodiversidad para evitar su degradación. Un adecuado manejo de un ecosistema que ha sido destinado a actividades económicas tradicionales (ganadería o agricultura) es de vital importancia para garantizar y mantener la biodiversidad del país y por ende, para garantizar la subsistencia de las personas que lo habitan.

La indebida gestión ambiental del territorio implica una degradación de los ecosistemas presentes, lo que genera que se pierda dicha biodiversidad.

“De las 2697 especies de fauna y flora que están en peligro al estar presentes en los núcleos de deforestación, 31 se encuentran en un estado de amenaza considerable. (Más de 2600 especies amenazadas por la deforestación en Colombia, 2017)”

²Estas cifras son estimadas y varían constantemente.

³Imágenes adaptadas de: <https://cifras.biodiversidad.co/> (Sistema de Información sobre Biodiversidad en Colombia, 2021)

Habiendo expuesto lo anterior, debe tenerse en cuenta que la biodiversidad se relaciona directamente con los humanos.

Ésta no debe entenderse como un criterio aislado, sino que su análisis debe partir de entender cómo dichas especies, sus características, funciones y estructuras se relacionan con las personas y sus sistemas de vida. Según lo afirman los expertos, "cada día se hace más evidente que los sistemas sociales no son independientes de los ecológicos y que, por el contrario, su bienestar depende, en gran medida, de la biodiversidad y los servicios que los ecosistemas suministran." (Rincón Ruiz, 2014, p19)

Los servicios ecosistémicos son entendidos como aquellos procesos y/o funciones de los diferentes ecosistemas que son percibidos por el ser humano como un beneficio directo o indirecto (Colombia & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012). Estos servicios se agrupan en cuatro grupos: servicios de regulación, servicios de aprovisionamiento, servicios de soporte y servicios culturales. (Walter V. Reid, et al., 2000).

A continuación, se hace un breve resumen de los servicios ecosistémicos⁴:



Servicio de Aprovisionamiento

Son aquellos bienes o productos que se obtienen de un ecosistema, tales como madera, suelo, alimentos, agua, pieles, mascotas, medicinas.



Servicios de Regulación

Son aquellos beneficios que resultan de la regulación de procesos propios de los ecosistemas, tales como la calidad del aire, el control de la erosión, el control de enfermedades y plagas, almacenamiento y captura de carbono, regulación hídrica.



Servicios Culturales

Son aquellos beneficios considerados no materiales pero que tienen estrecha relación con las prácticas culturales del ser humano. Dentro de éstos, por ejemplo: relación espiritual con el territorio, belleza de los paisajes o la inspiración artística e intelectual.



Servicios de Soporte

Son aquellos servicios que regulan la calidad y cantidad de los otros servicios ecosistémicos, como por ejemplo el ciclo del agua, dispersión de semillas, ciclado de nutrientes, fotosíntesis etc.

Estos servicios, han sido entendidos como el puente entre la biodiversidad individualmente reconocida y el ser humano. Esta relación, cada vez más estrecha, no puede desligarse del desarrollo económico de la sociedad y por ende, todas las actividades del hombre afectan de una u otra manera la disponibilidad, cantidad y calidad de los beneficios que se obtienen de los ecosistemas.

Uno de los grandes problemas ambientales en Colombia es la falta de asignación de un valor económico a la biodiversidad y a los servicios que presta en beneficio del hombre. Al no tener un valor económico establecido y en aras de obtener mayores beneficios económicos y mejorar su calidad de vida, el hombre ha optado por implementar actividades agrícolas y ganaderas en donde antes existían ecosistemas nativos, generando grandes repercusiones en la biodiversidad.





58%

“El escaso reconocimiento y valoración de los servicios ambientales, los modelos de ocupación del territorio y acceso a los recursos naturales, ha generado que el 58 % del área nacional continental esté parcial o intensamente transformada por actividades económicas productivas y extractivas, (Departamento Nacional de Planeación, 2017, p. 21)

En Colombia

entre el año

2016 y 2020

507.615 hectáreas de bosque fueron deforestadas.

Solamente en el primer semestre del año 2020,

75.000

fueron arrasadas por la actividad del hombre.

La principal causa del cambio climático en Colombia es la deforestación, la cual está directamente asociada a las actividades ganaderas extensivas y agrícolas. (¿Qué pasó en 2020 con la deforestación?, s. f.)



Se estima que en los últimos 4 años, en Colombia han aumentado las cabezas de ganado en más de

690.000⁵.

Este aumento se ve directamente reflejado en las hectáreas deforestadas, entre más ganado se introduce en los territorios, más deforestación se genera.⁶ (Departamento Nacional de Planeación, 2020)⁷.

⁵Únicamente en los Municipios San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, San José del Guaviare, La Macarena, Calamar, Retorno.

⁶En el siguiente enlace se pueden observar varios videos en donde se comprueba el desastre ecológico producido en Colombia por la deforestación: <https://fcds.org.co/publicaciones/reporte-fcds-deforestacion-amazonia-colombiana-2020/>

⁷Para conocer más sobre cifras e indicadores sobre los bosques en Colombia, puedes acceder al siguiente enlace: <http://smbyc.ideam.gov.co/MonitoreoBC-WEB/reg/indexLogOn.jsp>

Servicios ambientales:



Nature photo created by wirestock - www.freepik.com

Los servicios ambientales están directamente relacionados con el “suministro de recursos ambientales o saneamiento ambiental prestados por industrias y organizaciones sociales, como los servicios de alcantarillado, recogida y disposición de basuras, saneamiento y servicios similares, al igual que servicios de reducción de emisiones de los vehículos y servicios de reducción del ruido.” (Colombia & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012, p. 120)

En términos prácticos, los servicios ambientales están presentes cuando los servicios ecosistémicos son valorados por la sociedad en forma económica, política o cultural. (Andrés Felipe Zuluaga et al., s. f., p. 13)

Servicios ecosistémicos y ambientales en la agricultura y ganadería: ¿cómo se relacionan?



Como se evidenció, la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos que ofrece un ecosistema saludable tiene consecuencias directas en los procesos productivos agrícolas y en la mejora de la calidad de vida de las personas. La degradación de los ecosistemas por las actividades del hombre (no sostenibles) reducen su capacidad de proveer servicios ecosistémicos de calidad. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017, p. 115).

El cambio de uso de suelo para la inclusión de sistemas ganaderos y la transformación de ecosistemas nativos en pastizales o en monocultivos reduce sustancialmente los procesos ambientales y los servicios ecosistémicos, reduciendo por ejemplo la productividad de suelo e incrementa la necesidad de utilizar fertilizantes. (Andrés Felipe Zuluaga et al., s. f., p. 15)

En este sentido, por ejemplo, un ecosistema degradado por prácticas insostenibles de ganadería tiene como consecuencia que se disminuya la cantidad, disponibilidad y calidad del agua, que el suelo pierda nutrientes necesarios, que existan terrenos erosionados, entre otros.

Por otro lado, una adecuada restauración vegetal a orillas de un río puede disminuir sustancialmente el desborde del mismo, lo que, en otros escenarios implicaría la destrucción total de un cultivo. Además, una mayor disponibilidad de agua repercute, en sistemas ganaderos, en que los animales no tendrán que desplazarse grandes distancias, perdiendo peso, para conseguir agua. Otro caso práctico es que la siembra de ciertas especies ayuda a la fertilización del suelo y a la generación de nutrientes por la fijación de nitrógeno. En este sentido, la implementación de sistemas silvopastoriles o de agrosilvicultura genera el aumento en los servicios ecosistémicos y de servicios ambientales, que favorecerá directamente a los Gestores y a la comunidad vecina e indirectamente a la sociedad. (Andrés Felipe Zuluaga et al., s. f., p. 13)

En relación con el cambio climático, por ejemplo, la implementación de sistemas productivos sostenibles permite la reducción de emisiones de carbono y de óxido nitroso. (Palacios - Soluciones Basadas en la Naturaleza -SbN.pdf, s. f., p. 7)

Por lo tanto, la implementación de prácticas sostenibles en predios: (i) reduce la pérdida de biodiversidad y el nivel de degradación; (ii) mejora la calidad, disponibilidad y calidad de los servicios ecosistémicos; (iii) aumenta el nivel de producción; (v) reduce los impactos de catástrofes; (vi) contribuye a las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático.



Los retos y desafíos que enfrenta Colombia y el mundo derivados de la crisis ambiental y de la lucha contra los devastadores efectos del cambio climático, hacen que la implementación de actividades enfocadas en la conservación y restauración ambiental sean de vital importancia.



Como se verá a lo largo de la Guía, el éxito de la conservación ambiental recae en la estructuración de alianzas estratégicas entre los diferentes actores de la sociedad civil y del Estado, en donde se logren crear las sinergias necesarias y suficientes que permitan generar impactos reales y que beneficien al medio ambiente y a los seres humanos.



PARIS2015
ACUERDO DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL
COP21-CMP11

En cumplimiento del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Estado colombiano ha desarrollado numerosas políticas y normas para gestionar de una forma sostenible su biodiversidad y enfrentar los efectos del cambio climático. Bajo este contexto, además, se hace necesario generar nuevas propuestas para la consolidación de alianzas para la implementación de proyectos ambiciosos y novedosos que involucren directamente al Sector Privado y a los Gestores de ecosistemas en la protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad (en adelante las “Alianzas”).

Alianzas para implementar soluciones basadas en la naturaleza:

Las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) son aquellas “acciones para proteger, gestionar de forma sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, que abordan los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios para la biodiversidad” (Cohen-Shacham et al. - 2016 - *Nature-based solutions to address global societal .pdf*, s. f.)

Las SBN pueden agruparse en: (i) usos sostenibles de la tierra; (ii) gestión y aprovechamiento de residuos; (iii) infraestructura verde y/o azul; (iv) industria Pesquera sostenible; (v) bioenergía. (Palacios - Soluciones Basadas en la Naturaleza -SbN.pdf, s. f., p. 7)

El Proyecto que propone la Guía es un modelo de SBN asociado a los usos sostenibles de la tierra, mediante el cual se vincula directamente al Sector Privado para la transferencia de recursos económicos, tecnológicos y de capacidades que permita la implementación por parte de los Gestores de las Actividades de Conservación y Restauración. Sin embargo, dichas alianzas deben generarse mediante la vinculación mancomunada y coordinada de varios Inversionistas y de varios Gestores que permita una mayor destinación de recursos y que permita lograr un mayor impacto.

“Para lograr impactos financieros y de conservación positivos, necesitan crear alianzas en comunidades dispersas y equilibrar objetivos en competencia (es decir, preservar o restaurar la naturaleza a la vez ofreciendo medios de vida en las comunidades locales).” (Isabel Studer., 2020, p. 13)

Además de los evidentes impactos positivos que se generen en el medio ambiente,

esta Guía tiene como propósito brindar alternativas integrales para el desarrollo socioeconómico de los Gestores, generando mecanismos de gobernanza ambiental y atendiendo al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 debe ser colaborativa y depende de procesos participativos de la sociedad civil. (CEPAL, s. f., p. 3) Incluso, en el marco del ODS 17 y sus metas propuestas, la movilización de recursos hacia la implementación del Proyecto puede darse desde el ámbito internacional, vinculando a instituciones del Sector Privado de otros países que deseen invertir en la conservación y restauración de los ecosistemas colombianos.



En Colombia la transferencia de recursos económicos y de capacidades mediante las Alianzas en torno a la conservación ya se han venido implementando con éxito. Existen numerosos actores del Sector Privado que han invertido y financiado proyectos de conservación ambiental. Uno de los casos más exitosos es el proyecto BANCO2, mediante la implementación de programas de pagos por servicios ambientales, proyecto al cual se han vinculado empresas como Nutresa, Bancolombia, Postobón, Nestlé, entre otros.

“Delta Airlines invertirá un millón de dólares a 2030 para alcanzar a carbono neutralidad” (Forbes, 2021).

Teniendo en cuenta que el Sector Privado está cada vez más dispuesto a invertir recursos en proyectos cuya finalidad sea el mejoramiento de las condiciones ambientales, se abren nuevas oportunidades para que los Gestores obtengan recursos económicos por la implementación de actividades de conservación, mejorando las condiciones ambientales y de producción de sus actividades económicas.

La transferencia de recursos para la implementación del Proyecto propuesto por esta Guía, tendrá un impacto directo sobre los siguientes ODS: 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 6. Agua limpia y saneamiento básico; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 11. Ciudades y comunidades sostenibles; 13. Acción por el clima; 14. Vida submarina, y; 15. Vida de ecosistemas terrestres.



“17.3 – Movilizar recursos financieros para los países en desarrollo: Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo”



17.16 – “Fortalecer la Alianza Global para el Desarrollo Sostenible: Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”



17.17 – “Fomentar alianzas eficaces: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”

Acuerdo Privado de Conservación como mecanismo de Alianzas.

Como se mencionó, no es suficiente con que exista una sola alianza entre un Gestor y un Inversionista. La clave del éxito de los proyectos de SBN es que éstos sean altamente replicables, accesibles y que cada vez se sumen más personas, industrias y sectores en su implementación. Esto implica que el Gestor, al momento de la planeación del Proyecto puede vincular a otros gestores vecinos de su predio, con el fin de garantizar que las Acciones de Conservación y Restauración cumplan sus objetivos. Además, se podrá acudir, por ejemplo, a las Juntas de Acción Comunal locales, para que éstas sirvan de puente para conectar más gestores y más ecosistemas.

Más Alianzas, más impacto.



La conservación privada ha sido definida como “las acciones voluntarias o decisiones éticas individuales o colectivas, que generan procesos de conservación y vinculan a la sociedad civil en la planeación y el ordenamiento territorial, y en el manejo de los recursos naturales”. (Grupo Colombiano Interinstitucional & de Herramientas de Conservación Privada – G5, 2010, p. 12). En otras palabras, la conservación privada parte de iniciativas de la sociedad civil que utilizan medios legales idóneos⁸ cuyo propósito es la conservación de la diversidad biológica.

Un acuerdo de conservación es un mecanismo de conservación privada suscrito entre dos actores mediante el cual se acuerdan ciertas condiciones para la implementación y financiación de un proyecto de conservación y manejo ambiental (en adelante el “Acuerdo de Conservación”).

“Si bien las finanzas públicas siguen siendo un componente indispensable para financiar la conservación de la biodiversidad, el sector público no tiene suficientes recursos por sí solo. Detener la pérdida acelerada de biodiversidad requiere mecanismos de financiación innovadores para movilizar recursos privados”. (Isabel Studer., 2020, p. 12)

⁸De iniciativa individual, como por ejemplo la constitución de reservas naturales de la sociedad civil, servidumbres ecológicas o mediante la implementación de acuerdos entre dos o varias partes interesadas.

El Proyecto implementado bajo un Acuerdo de Conservación

Esta Guía propone implementar el Proyecto mediante la suscripción de un Acuerdo de Conservación entre el/los Inversionista (s) y el/los Gestor (es). Mediante el acuerdo, el Gestor se compromete a implementar ciertas acciones de conservación, preservación o restauración ecosistémica a cambio de una remuneración, la cual podrá ser en económica o en especie. Los acuerdos de conservación pueden ser: (i) de preservación (mediante el cual se excluyen otras prácticas productivas en el predio) o; (ii) de conservación-producción, mediante los cuales las actividades de conservación y las productivas (agricultura o ganadería, por ejemplo) conviven y coexisten.

La Guía concentrará su atención en los acuerdo de conservación-producción con el fin de visibilizar que el Gestor puede obtener recursos económicos adicionales a las prácticas productivas tradicionales, proveniente de la conservación de un terreno⁹.

⁹Siempre que se haga referencia a un acuerdo de conservación en la presente Guía, debe entenderse que también se hace referencia a un acuerdo de conservación-producción indiferentemente.

¹⁰Ver anexo "Modelo Acuerdo de Conservación".

Características generales de los Acuerdos de Conservación:

- ✓ Son acuerdos que emanan de la voluntad privada de las partes y no tienen ninguna formalidad especial.
- ✓ No tienen limitaciones en cuanto al número de firmantes, es decir puede haber varios Desarrolladores o varios Inversionistas.
- ✓ Las condiciones dependerán exclusivamente de lo pactado.
- ✓ Los acuerdos deben imponer obligaciones a cada una de las partes involucradas.
- ✓ El incentivo económico que recibe el Gestor puede ser económico o en especie.

Beneficios de los Acuerdos de Conservación:

- ✓ Facilitan las actividades de conservación de un predio, mejorando sus servicios ecosistémicos y generando nuevos ingresos económicos a los Gestores.
- ✓ Consolidan de conocimientos técnicos ambientales.
- ✓ Generan inversión en el desarrollo social y económico del sector rural.
- ✓ Aumentan el interés de los Gestores y de otras personas por implementar prácticas sostenibles
- ✓ Despiertan el interés en la comunidad por celebrar acuerdos de conservación similares al ya implementado.
- ✓ Disminuyen las presiones sobre los ecosistemas limitando la ampliación de la frontera agrícola y ganadera.
- ✓ Permiten la convivencia de actividades de conservación con otras actividades productivas.
- ✓ Complementan los esfuerzos del estado en la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como en el cumplimiento de objetivos nacionales e internacionales. (Pablo Andrés Motta-Delgado et al., 2017, p. 26)

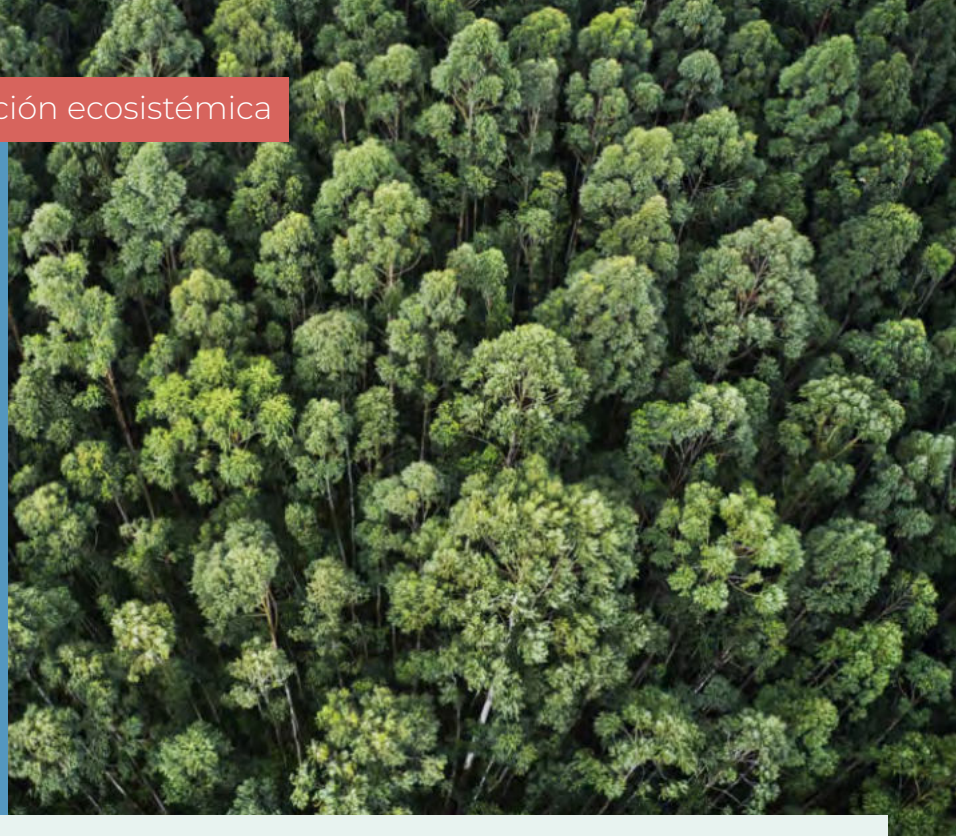
El aumento de los sistemas ganaderos y agrícolas, además de otras prácticas, han generado una **transformación** en el territorio y en los ecosistemas.



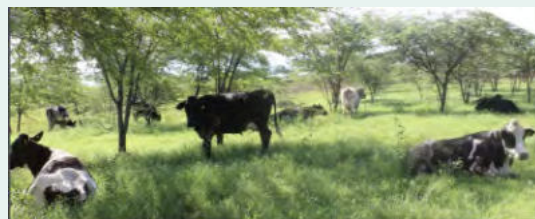
Esta Guía pretende, no solo brindar elementos que permitan restaurar, rehabilitar o conservar un ecosistema estratégico o prioritario, sino que puede ser utilizada para recuperar la provisión de servicios ecosistémicos y por ende la sostenibilidad de ecosistemas que son, y continuarán siendo utilizados para otras actividades productivas.



Como lo explica la Política Nacional para el Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques, "los procesos de restauración se convierten en otro mecanismo de gran importancia para el país, no solo por la necesidad de recuperar los servicios ambientales que generan beneficios a la población y a los sectores, sino por el valor que adquieren los ecosistemas naturales y paisajes conservados para desarrollar actividades productivas con mejores efectos sociales y económicos. En este sentido, la restauración se convierte en una oportunidad económica para producir, proveer o transar el material vegetal. (Departamento Nacional de Planeación, 2020).



Bajo esta mirada, es necesario implementar acciones que disminuyan en la mayor medida posible los impactos de la actividad del hombre en los ecosistemas y es por ello que la implementación del Proyecto es de vital importancia. El uso sostenible de predios en donde se implementan actividades productivas puede darse, entre otros, bajo la implementación de sistemas en donde la ganadería o cultivos conviven con la aplicación de prácticas de conservación de suelo, como los sistemas silvopastoriles (Ministerio de Agricultura, 2016, p. 10), los silviculturales (Oficina Nacional Forestal, 2013, p. 8) o los agroforestales. (Food and Agriculture Organization of the United Nations, s. f., p. 1)



<https://www.biopasos.-com/documentos/086.pdf>

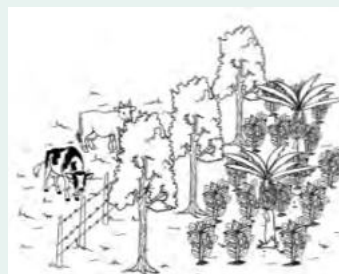


imagen tomada de https://www.biopasos.-com/biblioteca/guia_sistemas_agroforestales.pdf

Como se verá en el siguiente capítulo, la implementación de estas metodologías puede combinarse con otras de conservación, como la destinación de un área específica de preservación restauración de ecosistemas nativos presentes en la finca donde se implementará el Proyecto propuesto por esta Guía.

Consideraciones generales del **Acuerdo de Conservación** propuesto por esta Guía.

La implementación del Proyecto en un determinado predio no implica que las actividades productivas (agrícolas o ganaderas) deban eliminarse. Por el contrario, mediante el modelo propuesto por esta Guía, Gestor del terreno puede implementar acciones de conservación, ganando dinero por ellas, y continuar con sus actividades productivas que históricamente ha realizado, todo, en el mismo predio.

En este sentido, las áreas o bosques que nunca se habían aprovechados económicamente por el Gestor pasan a ser una nueva fuente de ingresos económicos. El Proyecto:

- i.

 Genera ingresos extra a Gestores.

- ii.

 Fortalece la estructura ecosistémica, mejorando los servicios ecosistémicos, mejorando el rendimiento de los procesos productivos, como la agricultura.

- iii.

 Contribuye a la captura de GEI, y por lo tanto a la lucha contra el cambio climático y sirve como mecanismo de adaptación a sus consecuencias, por ejemplo, reduciendo los deslizamientos.

- iv.

 Contribuye a las metas nacionales sobre reducción de GEI.

Por lo general, los mercados ambientales presuponen la existencia de un proveedor (propietario vendedor del bien), un comprador (quien paga por el servicio), un intermediario (organización que facilita las transacciones), un acreditador (organismo que verifica la provisión de los servicios) y un regulador (entidad pública que regula mediante normas la prestación del servicio). Alejándonos de este modelo, el Proyecto estará conformado por Gestores y los Inversionistas.

Cabe la pena mencionar que la presente Guía corresponde a un tipo de proyecto de conservación y restauración estandarizado y general que contiene los elementos necesarios para su implementación. Con esto, la implementación efectiva del Proyecto debe ajustarse a las realidades del contexto en el cual se desarrolla y a los parámetros que se determinen en el Acuerdo de Conservación.



Ruta para estructurar el Acuerdo de Conservación:

La siguiente imagen muestra un resumen de la ruta que se debe seguir para la implementación del Acuerdo de Conservación que plantea esta Guía. Posteriormente, se entrará a revisar en detalle cada uno de los pasos a seguir:

a.

Confirmación de la intención del Gestor de implementar el Proyecto: el Gestor del terreno deberá estar seguro que quiere implementar el Proyecto.



b.

Consideraciones legales: El Gestor deberá tener en cuenta ciertas consideraciones legales, con el fin de que el Inversionista tenga la información suficiente para invertir en el Proyecto.



c.

Creación de la Alianza: firma del Acuerdo de Conservación. Una vez identificada la viabilidad jurídica del proyecto debe buscarse la creación de la Alianza con el potencial Inversionista. En este paso se alinean las expectativas de ambas partes respecto del objetivo general del Acuerdo de Conservación.



d.

Identificación del terreno, objetos de conservación y Actividades de Conservación y Restauración: en este punto el Gestor debe zonificar preliminarmente su terreno identificando que área específica será destinada a la conservación y restauración (identificando los objetos de conservación) y cual otra será destinada a continuar con las actividades productivas tradicionales.

e.

Estructuración financiera del Acuerdo de Conservación. El desarrollo de este capítulo sugerirá algunas formas para determinar el valor y costo para la implementación de las Actividades de Conservación y Restauración.



f.

Monitoreo, Seguimiento. Debe definirse la periodicidad del monitoreo y evaluación del acuerdo, lo cual permitirá mejorar las estrategias o metodologías implementadas con el fin de cumplir con los objetivos del acuerdo.



Ruta para estructurar el Acuerdo de Conservación:



1.

Confirmación de la intención del Gestor de implementar el Proyecto:

Como primer paso, el Gestor del terreno deberá estar seguro que quiere implementar el Proyecto. Se debe tener en cuenta que la implementación del Proyecto implica incurrir en una serie de procesos a los cuales se debe destinar tiempo, recursos económicos y humanos.

2.

Consideraciones legales y prediales para la estructuración del Acuerdo de Conservación.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Inversionista, antes de formalizar la Alianza realizará un estudio sobre las condiciones del Gestor, del predio y en general del Proyecto (en adelante la “Debida Diligencia”). Para tales fines, el Gestor deberá estar dispuesto a recopilar y entregar cierta información relevante que solicite el Inversionista. Para atender de la mejor manera la Debida diligencia del Inversionista, el Gestor debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Consideraciones sobre la propiedad y tenencia de la tierra.

Con el fin de demostrarle al Inversionista que el Gestor tiene plena autorización para llevar a cabo el Proyecto en el predio, deberá demostrar mediante los documentos idóneos: (i) que es el propietario o; (ii) o que ostenta la calidad de tenedor, mediante, por ejemplo, un contrato de arriendo, de comodato, de usufructo entre otros. Lo anterior tiene como finalidad eliminar riesgos sobrevinientes que pongan en peligro el desarrollo del Proyecto por cuestiones asociadas al uso del terreno.

Sobre la Propiedad: La propiedad privada implica que la titularidad de un bien específico y determinado recae en una o varias personas jurídicas o naturales. El propietario, al ser el titular, adquiere los derechos de uso, goce y disposición del predio determinado, por lo tanto, podrá realizar en el predio cualquier actividad lícita siempre que respeten las normas ambientales y urbanísticas aplicables y podrá venderlo, donarlo, arrendarlo etc.

El certificado de tradición y libertad del predio – (CETL) determina quién es el propietario. Éste, es el documento oficial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el cual se detalla, entre otros: (i) quién es el propietario, (ii) en dónde está ubicado el predio, sus linderos y área y (iii) si el predio tiene algún gravamen como hipotecas, embargos o cualquier otra limitación a la propiedad.

El CETL se podrá obtener accediendo al siguiente enlace: [Solicitud de CETL](#). Para garantizar total transparencia, se sugiere realizar un estudio de títulos completo elaborado por un experto (por lo general abogado), que además de los anteriores, verifique que no existen limitaciones al dominio o condiciones resolutorias de dominio sobre el predio. (Fundepúblico, 2017, p. 49)

Si bien el estudio de títulos en principio lo realiza el Inversionista en su proceso de Debida Diligencia, éste aspecto debe tenerse en cuenta para que el Gestor tenga, en la medida de lo posible, los documentos necesarios para su realización.



Tenencia: ser el propietario del predio no siempre implica tener la tenencia de éste y por ende su derecho al uso y goce. El tenedor del predio es aquella persona que, si bien no es el propietario, tiene el derecho de usar, gozar y aprovechar el predio. Este uso puede derivarse de una serie de figuras jurídicas, contratos (comodato, usufructo, arriendo, fideicomiso) o acuerdos en donde el propietario permite a otra persona usar el predio y obtener beneficios económicos del mismo (el "Tenedor"¹⁰).

En el caso en que el Gestor no sea el propietario del predio donde se desarrollará el Proyecto, éste debe demostrar que cuenta con un instrumento jurídico, otorgado por el propietario plenamente identificado en el CETL, que lo habilite para implementar el Proyecto. Se sugiere que dicho instrumento jurídico (contrato o autorización) cuente con una autorización expresa para la implementación del Proyecto en el predio y a obtener los beneficios económicos o no económicos del mismo. (Fundepúblico, 2017, p. 41)

Independientemente de si el Gestor es el propietario o un tercero Tenedor, la Debida Diligencia del Inversionista puede involucrar la solicitud de: (i) CETL; (ii) última escritura pública de compraventa, o en su defecto, todas las escrituras públicas asociadas al predio de los últimos 10 años; (iii) contratos de arrendamiento, usufructo, comodato, fideicomiso o cualquier otro documento que implique el uso, goce y aprovechamiento del predio; (iv) fotos o videos que permitan identificar el predio y sus características. También el Inversionista podrá hacer una visita ocular al predio para identificar sus condiciones en terreno; (v) información sobre si el Gestor tiene alguna investigación administrativa o judicial en su contra; (vi) certificados de pago de impuestos aplicables al predio de los últimos 5 años; (vii) el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, en caso en que Gestor (propietario o Tenedor) sea una persona jurídica. A este respecto, el Inversionista revisará si (i) quién es el representante legal y si éste está autorizado para suscribir los acuerdos con el inversionista, y; (ii) si el representante legal tiene limitaciones en cuanto al monto económico que puede destinar a la ejecución del acuerdo con el inversionista.

La Debida diligencia dará bases sólidas para que el Inversionista considere como segura su inversión, que se han mitigado los posibles riesgos asociados al predio.

¹⁰Por otro lado, también puede darse el caso que un predio sea ocupado por un poseedor u ocupante de buena fe sin que en éste recaiga la figura de Propietario y/o Tenedor bajo un contrato.

b.

Consideraciones sobre las calidades del Inversionista.

El Gestor deberá realizar su propio proceso de debida diligencia, para identificar quién es el Inversionista, sus características y la viabilidad jurídica de que éste pueda invertir en el Proyecto. Si el Inversionista es una persona jurídica el Gestor deberá revisar el certificado de existencia y representación legal, con el fin de identificar: (i) si el Inversionista está autorizado para invertir en el Proyecto; (ii) quién es el representante legal; (iii) si éste está autorizado para suscribir el Acuerdo de Conservación; (iv) si el representante legal tiene alguna limitación específica respecto del monto que puede invertir cualquier otra limitación. Este proceso permitirá al Gestor identificar riesgos sobre las calidades del Inversionista que puedan poner en riesgo la sostenibilidad financiera u operativa del Proyecto en el tiempo.



C. Permisos ambientales para las Actividades de Conservación y Restauración:

La implementación del Proyecto y de las diferentes Acciones de Conservación y Restauración, puede requerir la utilización de recursos naturales presentes en el predio, como por ejemplo utilizar agua de un río o quebrada para la implementación de actividades de riego de los árboles sembrados. También puede darse el caso en que, para remover especies invasoras o exóticas presentes en el predio y con el fin de restaurar sus servicios ecosistémicos, sea necesario la remoción o tala de las mismas.

Dichas actividades de utilización de agua o de tala de especies vegetales invasoras no pueden llevarse a cabo sin que exista una autorización expresa por parte de la autoridad ambiental competente. Para tales fines el Gestor deberá identificar plenamente cuáles recursos naturales serán utilizados o impactados y solicitar los permisos o autorizaciones correspondientes: (i) Permiso de aprovechamiento forestal y/o (ii) concesión de aguas.



Concesión de aguas superficiales y/o subterráneas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.3.2.7.1. del [Decreto 1076 de 2015](#) para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas es necesario tramitar la respectiva concesión ante la autoridad ambiental competente. La concesión de aguas deberá ser solicitada en los términos de los artículos 2.2.3.2.9.1. a 2.2.3.2.9.9. del citado Decreto. Ahora bien, en caso de que la infraestructura del Proyecto (como por ejemplo el vivero) esté conectada al servicio de acueducto no será necesario tramitar el [permiso de concesión de aguas](#).



Permiso de aprovechamiento forestal único:

En caso de que para realizar las obras y/o actividades del Proyecto se requiera la extracción o tala de individuos forestales será necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente un permiso de aprovechamiento forestal único. Éstos son aquellos que se realizan por una sola vez en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal y/o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Este permiso debe ser tramitado en los términos de los artículos 2.2.1.1.5.1. a 2.2.1.1.5.7. del [Decreto 1076 de 2015](#). Los formatos de cada uno de estos permisos se pueden obtener en el siguiente enlace: [Formatos de Permisos Ambientales](#).



Respecto de las plantaciones forestales y el establecimiento de viveros:

Respecto de las Actividades de Conservación y Restauración que impliquen la siembra plantaciones forestales protectoras-productoras y protectoras, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1532 de 2019.

Debe tenerse en cuenta que si el Gestor pretende construir su propio vivero para la propagación de las plántulas y del material vegetal, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la [Resolución No. 0780006](#) del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Si el Gestor obtiene las plántulas de un vivero ya constituido, deberá velar por que éste cumpla con los requisitos de la Resolución mencionada.

d. Mitigación de Riesgos:

El Proyecto puede verse afectado por cuestiones de la tenencia o propiedad de la tierra, por la posible interposición de limitaciones o restricciones de uso legal o físico del predio para la realización de las Actividades de Conservación y Restauración (Fundepúblico, 2017, p. 43). En este sentido será necesario que el Gestor realice todas las acciones necesarias para mitigar al máximo la ocurrencia de dichos riesgos. A continuación, se mencionan los principales riesgos a los cuales se puede enfrentar el Proyecto:



Calidad del Gestor	Riesgo ¹⁶	¿Cómo Mitigarlo?
Si el Gestor es Propietario	Inexistencia sobreviniente del Inversionista.	<p>Muerte del inversionista si es persona natural: debe dejarse claro en el Acuerdo de Conservación que, si el Inversionista muere, los herederos quedan expresamente obligados a continuar con el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de Conservación.</p> <p>El Acuerdo de Conservación debe contemplar la posibilidad de que el Inversionista entre en un proceso de reorganización o insolvencia. En este caso el Acuerdo de Conservación debe mitigar estos riesgos. Por el contrario, si el Inversionista se fusiona o es absorbido por otra sociedad, el Acuerdo de Conservación debe contemplar que las obligaciones asociadas a su cumplimiento deben seguirse ejecutando con posterioridad a la fusión.</p>
	Decisiones de autoridades administrativas.	El Acuerdo de Conservación deberá tener estipulaciones sobre decisiones de autoridades administrativas que puedan impactar el desarrollo del Proyecto, como por ejemplo una expropiación por vía administrativa. En estos casos se deberá pactar que ante el Gestor no incurrirá en ningún incumplimiento, y que, la imposibilidad total de continuar con el Proyecto, éste se dará por terminado sin ningún tipo de indemnizaciones.
	El Inversionista decide retirarse del Proyecto.	El Acuerdo de Conservación debe incorporar una cláusula penal por el incumplimiento de las obligaciones del Inversionista.
Si el Gestor es Tenedor.	Autorización previa	El Tenedor debe contar con un instrumento jurídico válido mediante el cual el propietario le otorgue una autorización expresa para implementar el Proyecto.
	Venta sobreviniente del terreno.	El contrato que suscriba el Tenedor con el propietario del predio para su uso, goce y aprovechamiento, debe contener una cláusula en donde se obligue al propietario a que el futuro propietario mantenga las condiciones actuales que permita la subsistencia del Proyecto. (Pablo Andrés Motta-Delgado et al., 2017, p. 24)
	Contrato entre el Tenedor y el propietario.	El contrato mediante el cual se autorice el uso y goce del predio deberá establecer una serie de garantías e indemnidades, como cláusulas penales, que sean un desincentivo al propietario para tomar acciones que afecten la viabilidad y permanencia en el tiempo del Proyecto.
	Adicionales.	Además de las anteriores, se deben contemplar los mismos riesgos y estrategias de mitigación aplicables a cuando el Gestor es propietario.

¹⁶Tabla adaptada de (Fundepúblico, 2017, p. 41)

En este capítulo, se revisará la forma en que la presente Guía sugiere estructurar el Proyecto desde el punto de vista técnico ambiental. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la estructura acá planteada es una de las múltiples formas de implementar un proyecto de estas características.

Intereses del Gestor y capacidades operativas.



En primer lugar, debe mencionarse que no todas las acciones de restauración pueden ser aplicadas al mismo nivel, con los mismos recursos o capacidades, ni en los mismos ecosistemas. Incluso, en áreas cercanas la degradación puede darse a diferentes niveles al tener perturbaciones de diferente origen: agricultura, ganadería, plantaciones forestales de especies exóticas, quemadas etc. (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017).

La decisión de implementar el Proyecto implica una destinación de recursos y de capacidades importante, por lo que la implementación y magnitud de éste dependerá de las propias capacidades e intereses del Gestor. Dicho lo anterior, es de vital importancia encontrar un balance entre las actividades históricamente productivas y las Actividades de Restauración y Conservación, cuyo potencial económico cada vez es más fuerte.

Planificación del Proyecto



La planificación del Proyecto consiste en establecer diferentes procesos que se deben establecer de forma metódica para lograr el objetivo propuesto. La planificación deberá: (i) establecer objetivos claros; (ii) determinar cuáles actividades y estrategias deben implementarse; (iii) establecer cuáles serán los recursos financieros y humanos para su implementación, y; (iv) establecer metodologías de seguimiento y control.

La planificación del Proyecto debe ser adaptativa, es decir que deben revisarse constantemente las actividades, estrategias y objetivos, con el fin de identificar si existen mejores prácticas que se puedan implementar (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018a).

Planificación de las Actividades de Conservación y Restauración a escala local y línea base del área

La escala local podrá estar definida como la totalidad de una finca o un área específica de la misma. Esto permitirá identificar cuál es la intervención más adecuada a realizar según las características físicas y ecosistémicas del predio y según los objetivos generales del Proyecto y en virtud de los objetos de conservación.

Para tales fines, el Gestor deberá tener claridad sobre: área total del predio, área a intervenir con las Actividades de Conservación y Restauración, linderos, ubicación geográfica, altitud, actividades económicas que se realizan, servicios ecosistémicos presentes, objetos de conservación etc.

Teniendo esto, el Gestor deberá delimitar las áreas que se destinarán exclusivamente a la conservación (preservación), de aquellas actividades que se implementarán en las áreas productivas¹⁷ o en las áreas con fines de restauración,¹⁸ como se explica más adelante. Este paso deberá hacerse priorizando: las zonas de interconectividad ecosistémica, fuentes hídricas, áreas degradadas o con pendientes pronunciadas. Además, se deberán identificar aquellos elementos presentes que históricamente han degradado los ecosistemas. (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018a)(Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017).

¹⁷Por ejemplo, cercas vivas o siembra de árboles aislados en los potreros.

¹⁸Áreas degradadas en las que se pretende restaurar.

Además, se debe hacer un inventario de los ecosistemas presentes en el predio, diferenciando aquellos que serán objeto de conservación de aquellos en donde se realizarán otro tipo de actividades económicas. Este inventario debe contener, como mínimo:



Fuentes hídricas presentes en el predio.



Especies de flora y fauna presentes en el predio (nativas, exóticas, invasoras).



Realizar un estudio físico-químico sobre el estado de degradación del terreno.



Registrar agentes motores de degradación: por ejemplo, ganadería, utilización de agroquímicos etc.



Nivel de precipitaciones promedio anual.



Épocas de lluvia y de sequía.

Selección de las Áreas a Intervenir.

Este proceso es quizás el más importante a la hora de planificar e implementar un proyecto de restauración ecológica. Si bien en algunos casos la identificación de estas áreas no requiere de mayor conocimiento técnico, en otros casos la priorización de las áreas a intervenir debe estar acompañada de una asesoría especializada. En cualquier caso, el acompañamiento técnico podrá ser financiado por el Inversionista.

Las siguientes¹⁹, son aquellas categorías que permiten, en primer lugar, priorizar las áreas de intervención: (Carolina Murcia et al., 2017) (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017)

ÁREA	DESCRIPCIÓN	PRIORIZACIÓN
Área de importancia hídrica.	Estas áreas generalmente se ubican en las partes altas o medias de las montañas o laderas, como las “zonas de recarga hídrica”.	Se debe priorizar la restauración de los bosques toda vez que estas actividades ayudan a mejorar la capacidad de infiltración del recurso, lo que permite que se capture y retenga mayor cantidad de agua, regulando su ciclo. La vegetación captura el agua, ayuda a la infiltración de ésta en el suelo, libera constantemente el recurso y reduce la escasez del recurso durante épocas de sequía.
Áreas aledañas a cuerpos hídricos.	Áreas en donde principalmente hay vegetación riparia presente en ambos lados del cuerpo hídrico.	La vegetación presente en estas áreas promueve la infiltración del agua y además contribuye a la estabilización de los caudales, previene las inundaciones y el caudal, reduce los sedimentos y contaminantes presentes en dicho recurso.
Áreas inclinadas de más de 30° de inclinación en adelante.	Son zonas que generalmente se ubican en laderas y montañas, en donde se genera erosión.	La presencia de vegetación disminuye el riesgo de que se presenten deslizamientos o derrumbes.
Áreas degradadas por la implementación de sistemas productivos.	Son aquellas áreas en donde se desarrollan actividades productivas, como ganadería o agricultura.	Es importante mencionar que las actividades productivas y las de restauración pueden convivir, bajo la implementación de sistemas agro-sostenibles: implementación de cercas vivas, generación de interconectividad entre ecosistemas, siembra de árboles dispersos en potreros, cercamiento de zonas destinadas a protección, entre otras. Estas actividades se detallarán más adelante.
Áreas de interconectividad y de importancia ecosistémica	Son aquellas áreas que por su ubicación geográfica dentro del terreno facilitan la conexión entre remanentes o “parches” de bosque. Además, pueden estar interconectadas con sistemas agroforestales ²⁰ .	La intervención de estas áreas de interconectividad es vital para la protección y conservación de los ecosistemas. Permiten la movilización de fauna y flora, la dispersión de semillas, el control de plagas, los procesos de polinización, el tránsito de animales silvestres, entre otros. Dichos ecosistemas son prioritarios, puesto que su restauración mejora la resiliencia del ecosistema.

¹⁹Gráfica adaptada de (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017) y (Carolina Murcia et al., 2017)

²⁰ “Sistema Agroforestal. Plantación en la que los árboles se plantan y cultivan intencionalmente en la misma unidad de tierra junto con cultivos agrícolas, frutícolas, horticolas o con pastizales, con la intención de diversificar la producción y aprovechar los beneficios económicos y ecológicos que brindan los árboles y la cobertura de los cultivos. Debido a la asociación de usos y especies, este tipo de plantación ofrece múltiples beneficios al mismo tiempo que protege y mejora el medio ambiente. También se les conoce como sistemas agrosilvopastoriles” (Fernando farfán Valencia, 2014)



Enfoques de la conservación.

En línea con la anterior sectorización y priorización de áreas, deben definirse los enfoques de la restauración.



A. Restauración de ecosistemas naturales: tiene como finalidad la restauración de los ecosistemas naturales, cuyas actividades principalmente se centrarán en darle un uso de conservación y preservación estricta al ecosistema elegido, buscando restaurar en la mayor medida posible las características que estaban presentes antes de la degradación. (Carolina Murcia et al., 2017, p. 18)

b. Restaurar Ecosistemas específicos – áreas de usos productivos. Las intervenciones con fines restaurativos estarán destinadas al mejoramiento de los servicios ecosistémicos específicos, como por ejemplo mejora del rendimiento agrícola, mayor provisionamiento de agua, menor erosión, entre otras.

Objetivos del Proyecto.

Estos objetivos deben ser: específicos, medibles, alcanzables y temporales (Carolina Murcia et al., 2017). Pueden darse a diferentes niveles y escalas y podrán determinarse, por ejemplo, por aquellos servicios ecosistémicos que se pretenden recuperar o por la finalidad misma de la intervención. Por ejemplo: reducción de la erosión, mejorar la conectividad de los ecosistemas, reducir la contaminación de las fuentes hídricas, restaurar la vegetación presente en las fuentes hídricas, etc. (McDonald et al., s. f.)

Para lo anterior debemos acudir al concepto de "objetos de conservación." *Los objetos de conservación son "son aquellas entidades, características o valores que queremos conservar en un área: especies, ecosistemas u otros aspectos importantes de la biodiversidad."* (Tarcisio Granizo et al., 2006, p. 13) En este sentido por ejemplo, si lo que se pretende es conservar y restaurar una fuente hídrica específica del predio, dicha fuente será uno de los objetos de conservación.

La determinación de los objetos de conservación²¹ debe ser lo más detallada posible, lo que permitirá establecer las acciones de conservación y restauración más adecuadas y su forma de adecuación.

²¹ Se recomienda un máximo de 8 objetos de conservación.

Existen varias metodologías para identificar objetos de conservación²². A continuación, se listan las que consideramos más apropiadas para la implementación del Proyecto propuesto por esta Guía:

- i. **Lluvia de ideas:** Se debe acudir a las personas que conocen el terreno y preguntarles cuál ecosistema o recurso natural consideran que es más importante conservar o restaurar. En este punto se recomienda asesorarse también de un experto, como por ejemplo un ingeniero forestal o ambiental.
- ii. **Acudir a documentos técnicos que hayan caracterizado los ecosistemas presentes en el área del terreno elegido.** Por ejemplo, el Instituto Humboldt ha expedido documentos que contienen información ecosistémica detallada e importante sobre ciertas áreas en Colombia.
- iii. **Objetos de conservación comunes:** además de lo anterior, pueden elegirse aquellos ecosistemas o recursos naturales que sean de vital importancia para el predio, como lo son la presencia de fuentes hídricas o “nacederos” de agua o bosques nativos. También podrán seleccionarse aquellos que estén siendo presionados fuertemente por otras actividades, como la ganadería o la agricultura.

Identificación de barreras de restauración

Uno de los objetivos principales del proyecto de restauración, será la supresión de las barreras de la restauración, para lograr una futura restauración pasiva. Un ecosistema puede entenderse que se ha restaurado, cuando puede sostener sus servicios ecosistémicos y sus características biofísicas autónomamente. (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Las barreras a la restauración son aquellos elementos y circunstancias presentes en el predio que limitan o impiden la formación natural de un ecosistema. Dichas barreras pueden ser ecológicas, como la fragmentación o pérdida de conectividad entre los ecosistemas, por la existencia de potreros, sequías, fuegos naturales, plagas, plantas exóticas, ganadería etc. (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017). También pueden ser barreras socioeconómicas, como prácticas productivas o económicas, generalmente relacionados con el uso de la tierra.

²²Debe tenerse en cuenta que los objetos de conservación no podrán ser especies introducidas, invasora o exóticas.

Conceptos Claves en el proceso:

a.

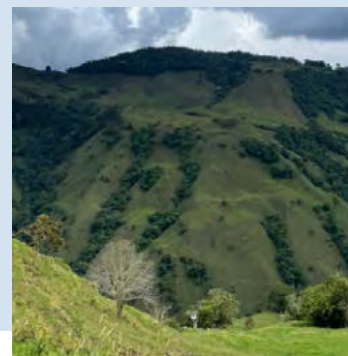
Identificación de ecosistema de referencia: Consiste en identificar un ecosistema que esté muy bien preservado, que por lo general no represente perturbaciones o degradaciones y que tenga características similares al que se pretende restaurar. Por ejemplo, bosques nativos, pendientes estables, acuíferos conservados, sistemas agroforestales o silvopastoriles implementados, etc. (Carolina Murcia et al., 2017, p. 31).

b.

La sucesión ecológica: consiste en la regeneración natural y espontánea de los ecosistemas que permite la restauración y autorregulación ecológica mediante procesos naturales que generalmente ocurre en ecosistemas que no han sufrido mayores niveles de degradación. (Mauricio Aguilar-Garavito & Wilson Ramírez, 2015)

c.

Conectividad de ecosistemas: gran parte de las actividades generalmente implementadas en un proyecto de restauración están enfocadas a mejorar y fortalecer la conectividad de los ecosistemas presentes en el predio. Por lo general, los predios que han sido destinados a la implementación de actividades agrícolas o ganaderas presentan diferentes niveles de fragmentación en sus ecosistemas. Esta fragmentación se ve reflejada claramente en los “parches” de ecosistemas lo que limita, entre otros, la regeneración natural. (Phillip D. Taylor, 2004).




por el autor

Actividades de Conservación y Restauración.

Existen diferentes acciones que se pueden implementar para restaurar y conservar un ecosistema. Éstas dependerán del caso concreto donde se pretendan implementar. Sin embargo, se sugieren las siguientes:



A continuación se enuncian algunas de las actividades de restauración: (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018b, p. 19)

Actividad Específica	Descripción	¿Cuándo y cómo aplicarla?
Cercamiento de bosque:	Cercado de área a proteger. (Cataño et al., 2010, p. 121)	Por lo general se utiliza para estrategias de regeneración pasiva y conservación: cuando exista peligro de ingreso de animales (ganado) al área destinada a conservar.
Conducción de regeneración natural:	Consiste en la limpieza y eliminación de vegetación que impide el crecimiento de plantas de interés restaurativo.	Se aplica mediante eliminación manual o podas de otras plantas que impiden el crecimiento de la planta de interés
Enriquecimiento de bosques mediante actividades de reforestación.	Se realizan mediante procesos de reforestación y siembra de especies nativas en coberturas forestales poco degradadas. Tiene como finalidad aumentar la densidad de la cobertura forestal.	Se utiliza para agilizar el proceso de restauración, para la producción específica de ciertos servicios ecosistémicos: plantas para retener mayor cantidad de agua, para evitar procesos de erosión, etc., enfocado en el ecosistema de referencia. (McDonald et al., s. f.)
Trasposición de suelos.	<p>Trasladar una muestra de suelo de un área (preferiblemente del ecosistema de referencia) que no haya sido degradada al área degradada a intervenir. (Carolina Murcia et al., 2017, p. 31).</p>  <p>Imagen obtenida de (Carolina Murcia et al., 2017, p. 31)</p>	Esta estrategia se utiliza cuando el área a intervenir ha sido fuertemente degradada y no presenta mayores indicios de biodiversidad. Se debe buscar lograr una traslocación de 8 núcleos por hectárea. (Andrés Sanchún et al., 2016, p. 48)
Zanjas de Infiltración	Consiste en la construcción de canales rectangulares sin desnivel para garantizar la filtración de agua en el terreno, reducir la escorrentía y garantizar abastecimiento de agua.	Aproximadamente de 50 centímetros de profundidad y 30 centímetros de ancho. Se deben construir en zonas donde exista una inclinación de entre 10 y 60°. (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018b, p. 19)
Diversificación de especies	Consiste en aumentar la variedad de especies de vegetación nativa que tengan diferentes usos y funciones.	Se puede utilizar para sistemas silvopastoriles o agroforestales. (Fernando farfán Valencia, 2014)
Cercas Vivas	Es la siembra de árboles o vegetación nativa cuya función es delimitar una propiedad o sus potreros.	Se debe utilizar siempre que sea posible, especialmente en aquellos potreros o áreas a delimitar que exista poca o nula vegetación. Aumenta la conectividad ecosistémica.
Siembra de árboles dispersos	Siembre de vegetación nativa de manera dispersa en potreros en donde la vegetación es baja, donde existen grandes pastizales que fragmentan el paisaje y en zonas de pendientes pronunciadas. (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018b, p. 21)	Se utiliza preferiblemente en sistemas ganaderos, lo cual ofrece sombra, mayor disponibilidad de agua, mejora la fertilidad del suelo. Se recomienda fijar máximo 200 árboles por hectárea. (Dilton de Castro et al., 2012) La plantación de estos árboles debe estar protegida mientras alcanzan una altura considerable.
Siembra de especies facilitadoras	Son especies facilitadoras aquellas que propician el crecimiento de otras plantas y que resisten de mejor manera situaciones de estrés o condiciones adversas. (Andrés Sanchún et al., 2016)	Esta técnica se utiliza cuando las condiciones del suelo son desfavorables para el crecimiento de especies nativas.
Entresaca :	Cuando existan plantaciones o presencia de especies exóticas o debe realizarse una entresaca de individuos para favorecer el crecimiento de las especies nativas. (Cataño et al., 2010, p. 228)	La entresaca debe ser parcial no debe superar el 50%, para que los árboles en pie sirvan de protección de los recién sembrados. (Cataño et al., 2010, p. 228)

Selección de Especies.

La elección de las especies es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos de la restauración. No todas las especies nativas de un ecosistema sirven para cumplir todos los objetivos. Por lo anterior, se sugiere que el Gestor se asesore de un experto en la materia, por ejemplo, de un ingeniero ambiental, ingeniero forestal o biólogo. Además, el Gestor puede:



- i. Radicar un derecho de petición a la autoridad ambiental competente (corporación autónoma regional), en el cual se solicite información sobre las especies específicas, según los objetos de conservación establecidos.
- ii. Acudir al conocimiento y experiencia de las personas del sector.
- iii. Acudir a documentos técnicos que hayan caracterizado los ecosistemas presentes en el área del terreno elegido. Por ejemplo, el Instituto Humboldt ha expedido documentos que contienen información ecosistémica detallada e importante sobre ciertas áreas en Colombia.
- iv. Identificar especies del ecosistema de referencia, asegurarse que son nativas y que sirven para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Proceso de Siembra.

Teniendo de presente las actividades de restauración mencionadas en el capítulo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones al momento de implementarlas:

a. Preparación de las Plantas: dependerá de la disponibilidad de recursos económicos, de las capacidades humanas, técnicas, y de la cantidad de área en donde se pretende realizar la siembra de vegetación. (Cataño et al., 2010, p. 214).

- i. Preparación mediante vivero propio: se debe destinar un área específica para la construcción del vivero. Se recomienda al momento de preparar las plantas separar aquellas de rápido crecimiento de aquellas más lentas, para facilitar el proceso de siembra, desarrollo y crecimiento al momento de plantarlas. Se recomienda en términos generales que al momento de traslado para la siembra, el individuo tenga entre 0.5 y 1.5 metros de altura (Cataño et al., 2010, p. 214).
- ii. Utilización de vivero existente: acudir a un vivero cercano al predio en donde sea posible desarrollar las plántulas necesarias para llevar a cabo las actividades de restauración necesarias. Debe tenerse en cuenta que debe realizarse un acuerdo previo, ojalá mediante un contrato, entre el Gestor y el dueño del vivero en donde se detalle la cantidad de árboles a plantar, las condiciones de siembra y crecimiento en el vivero, los tiempos de entrega, tipos de especie, etc.

b. Preparación del terreno: Es la etapa más importante al momento de implementar cualquier técnica de restauración. En todo caso se sugiere no utilizar herbicidas por sus posibles impactos negativos en el proceso de restauración y por la contaminación a las fuentes hídricas. En siembras aledañas a cuerpos hídricos, debe tenerse en cuenta un espacio suficiente del límite, para no sembrar en áreas posiblemente inundables. (Red Internacional de Forestería Análoga, 2009).

- i. Delimitación: usar “líneas de siembra” para la delimitación de los sitios en los cuales se realiza la siembra (Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR., s. f., p. 3).
- ii. Realización de Coronas: es necesario retirar cualquier vegetación presente en un radio de 50 centímetro aproximadamente alrededor de la planta que será sembrada. Esto elimina la competencia por agua, nutrientes y luz. (Rosanna Proaño & Nina Duarte, 2018b, p. 35).
- iii. Hoyado: se deberá realizar un hueco de aproximadamente 30 x 40 centímetros. Sin embargo, en suelos muy compactados, dichas medidas deberán aumentarse a 45 x 60, para poder incluir el abono o compost correspondiente. En cuanto a la profundidad, se recomienda (i) que la parte baja del tallo quede sumergida en la tierra y (ii) cubrir el área de la corona (la que se ha previamente limpiado) con hojarasca, para evitar la evaporación del agua. Para la siembra de semillas, los huecos podrán ser de 8 centímetros aproximadamente. (Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR., s. f., p. 4)
- iv. Fertilización: Se debe aplicar cal dolomita, al momento de la siembra en el fondo del hoyo al sembrar la plántula. Para la aplicación del fertilizante, se recomienda 30 gr por sitio, como máximo en el plato del árbol a una distancia de 30 cm de la plántula. (Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR., s. f., p. 4)

Época de siembra

El proceso de estructuración, planeación, consecución de recursos económicos y humanos debe estar determinada por la época de lluvias, que dependerá exclusivamente de la ubicación del predio.



Para acceder al promedio de lluvias en Colombia, puedes acceder al siguiente enlace: [Promedio Lluvias](#). Además, puedes ingresar a la página de internet del IDEAM.



Para acceder al promedio climatológico en Colombia, puedes acceder al siguiente enlace: [Promedio climatológico](#). Además, puedes ingresar a la página de internet del IDEAM.

Mantenimiento de las plantas

Una vez culminado el proceso de siembra de la especie arbórea, se debe implementar un mantenimiento y cuidado de entre 1 y 3 años. El mantenimiento principalmente consiste en:

- i. **Deshierbe:** se debe eliminar la cobertura vegetal en un diámetro de un metro alrededor de la planta sembrada, eliminando maleza. Este proceso debe realizarse cada 3-4 meses, durante mínimo un año. (Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR., s. f., p. 5)
- ii. **Fertilización:** se debe aplicar aproximadamente 30 gramos de fertilizante por plántula a una distancia de 30 centímetro del centro. Se recomienda implementar este mecanismo cada 4 meses durante 3 años. Preferiblemente usar abonos orgánicos provenientes de compost o humus de lombriz. (Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR., s. f., p. 5)
- iii. **Riegos.** Durante las temporadas de verano en donde la lluvia escasea, se hace necesario implementar un sistema de riego, a través de mangueras, por ejemplo. Los riegos deben realizarse cada dos o tres días durante las semanas de más sequía, y preferiblemente deben realizarse en horas de la tarde (Mateo Hernández Schmidt & Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, 20216, p. 4).

Actividades de monitoreo y control



Las actividades de seguimiento, monitoreo y control están enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos planteados. Estas actividades parten de la base de generar datos que permitan establecer si las actividades de restauración o conservación están siendo efectivas. Por lo general, para el proceso de monitoreo se establecen las denominadas “parcelas de monitoreo”.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de metas para el monitoreo y control: número de árboles sembrados, área sembrada por hectáreas, número de acuíferos protegidos, porcentaje de área reforestada, las potenciales amenazas o motores de degradación han sido eliminadas de los alrededores del ecosistema protegido, el ecosistema restaurado es suficientemente resiliente, el ecosistema restaurado es autosostenible, mejoría en los servicios ecosistémicos, aumento en los ingresos del Gestor, entre otros. (Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia, 2017)

Preparación del presupuesto estimado para la implementación del Acuerdo de conservación y determinación del valor estimado de la inversión.²³

En primer lugar, el Gestor deberá realizar un presupuesto estimado de los costos asociados a la implementación del acuerdo. Dentro del presupuesto deberán incluirse rubros como: (i) costos derivados de la asesoría de expertos; (ii) costos de los permisos y/o registros ambientales; y (iii) costos de la implementación de las Actividades de Conservación y Restauración (costos de materiales, de plántulas, mano de obra, transporte de materiales, costos de mantenimiento, imprevistos), entre otros.

Sin perjuicio de que son muchas las formas de estimar el valor de referencia para la implementación del Acuerdo de Conservación, a continuación, se destacan algunos métodos de cuantificación obtenidos de la Guía de aplicación de la Valoración Económica Ambiental: (*Guía de aplicación de la Valoración Económica Ambi.pdf, s. f., p. 34*)

²³Los métodos aquí planteados deben ser considerados como valores de referencia, puesto que, al momento de la negociación del Acuerdo de Conservación con el Inversionista, éstos podrán ser modificados según los intereses y el avance de la negociación.

²⁴Este método de cuantificación del valor de referencia es adaptado del método legal establecido para el renacimiento de incentivos en los programas de pagos por servicios ambientales.

Valor por costo de oportunidad más costo de implementación.²⁴ Este método puede implementarse de dos maneras:

a. Este valor está determinado por el costo de oportunidad por hectárea de las actividades productivas que tradicionalmente se han implementado en el predio (agricultura o ganadería, por ejemplo). Este costo de oportunidad podrá determinarse estableciendo las ganancias netas que se deriven de las actividades productivas, más el costo de la implementación del Acuerdo de Conservación.

Este costo de implementación deberá tener en cuenta, la cantidad de dinero invertida en las Actividades de Conservación y Restauración y los costos incurridos en la estructuración legal, la debida diligencia, la obtención de los documentos necesarios (como el CETL), el costo de los trámites o permisos ambientales etc.

Valor de referencia = costo de oportunidad por ganancias netas de actividad productiva + costos de implementación del Acuerdo de Conservación.

b. Este valor está determinado por el costo de oportunidad de arriendo. Podrá determinarse estableciendo el valor del arriendo o del alquiler por hectárea para las actividades productivas más los costos de implementación del Acuerdo de Conservación.

Valor de referencia = costo de oportunidad del arriendo por hectárea + costos de implementación del Acuerdo de Conservación.

Valor fijo determinado por hectárea más un margen: este método el Gestor podrá definir un valor fijo por hectárea determinado por el costo en que se incurrirá por la implementación de sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Conservación más un margen de utilidad.

Valor por precios unitarios por actividad: Dentro de la negociación del Acuerdo de Conservación, puede darse el caso en que se fije un precio unitario por cada una de las Actividades de Conservación y Restauración específicas. Por ejemplo, si se pretende establecer cercas vivas a lo largo del predio, esta actividad tendrá un precio definido. Si en el transcurso de la implementación el Inversionista quiere financiar la reforestación total de una hectárea o la restauración de un bosque ripario, dichas actividades tendrán un precio establecido por cada una.

También puede fijarse un precio unitario fijo por objetos de conservación. La aplicación de este método puede ser atractiva para el Inversionista y útil para el Propietario y/o Tenedor, toda vez que permite una adaptación eficaz y permite establecer objetivos claros y diferenciados.

Sin perjuicio de lo anterior, independientemente del método que se elija, se recomienda siempre discriminar todas las tareas y asignarles un valor a cada una de éstas. (Robin & Marianne, 2003, p. 92)

La determinación del valor económico cobra especial relevancia para los efectos de la implementación del Proyecto y será determinada de común acuerdo entre el Gestor y el Inversionista.

Otros aspectos de interés.

Además de la financiación directa que recibe el Gestor del predio proveniente del Acuerdo de Conservación, existen otros instrumentos que pueden ser de utilidad para financiar el Proyecto, pero que tienen ciertas limitantes para acceder a sus beneficios. Por otro lado, existen otros instrumentos que pueden ser de utilidad para reducir los costos asociados a la implementación del Proyecto.



Mercados ambientales en Colombia.

Los mercados ambientales son aquellos en donde un comprador o beneficiario de un servicio ambiental realiza un pago en dinero por la ejecución de actividades destinadas a mejorar las condiciones ambientales de un área o por la provisión de los servicios ecosistémicos que dicha área provee (Fundepúblico et al., 2016). Dentro del mercado verde obligatorio se encuentran figuras como las compensaciones por aprovechamientos forestales, inversiones del no menos del 1%²⁵, compensaciones por sustracción de reserva forestal, compensaciones por pérdida de biodiversidad, compensaciones por levantamientos de veda, medidas compensatorias derivadas de procesos sancionatorios²⁶. (Fundepúblico et al., 2016).

Estos mecanismos podrán ser una fuente de financiamiento del proyecto de restauración, en el entendido en que el Gestor puede contactar o ser contactado por las empresas que tiene tales obligaciones, y bajo el cumplimiento de ciertos parámetros técnicos y legales²⁷, recibir dinero para llevar a cabo las compensaciones.

²⁵Decreto 2099 de 2016.

²⁶Artículo 31 de Ley 1333 de 2009 en concordancia con el parágrafo primero del artículo 40 de la citada Ley.

²⁷Las obligaciones de compensación impuestas por la autoridad ambiental en muchos casos no podrán ser ejecutadas en cualquier parte del territorio nacional, por lo que limita las opciones de financiamiento de los predios que no se ubiquen dentro del área de influencia del impacto generado. Además, éstos requieren de la implementación de las compensaciones bajo criterios técnicos especiales que reducen la posibilidad de replicar Vestos proyectos ampliamente.

Por otro lado, los mercados verdes voluntarios regulados han sido creados mediante la implementación de incentivos o mecanismos económicos no obligatorios que permiten atender las necesidades de organizaciones, empresas o individuos interesados en invertir en conservación ambiental y/o en los servicios ecosistémicos que éstos ofrecen (Fundepúblico. WCS, 2016), tales como: pagos por servicios ambientales, certificados de incentivo forestal (reforestación y conservación) y créditos de carbono.

Otros instrumentos interesantes:

Reservas Naturales de la Sociedad Civil²⁸:

El principal de éstos es la figura jurídica denominada Reserva Natural de la sociedad civil (en adelante la “RNSC”). Esta figura permite al propietario de un predio, de manera libre y voluntaria, destinar todo o parte de su predio al manejo integrado bajo criterios de sostenibilidad que garanticen la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales presentes.

La declaración del área como RNSC le otorgará al Gestor el derecho a ciertos incentivos económicos, como descuentos en el impuesto predial según lo establecido en los acuerdos municipales aplicables, exención en renta por servicios ecoturísticos establecido por la [Ley 788 de 2002](#)²⁹ y reglamentado por el [Decreto 2755 de 2003](#)³⁰ y las [Resoluciones 890 de 2005](#)³¹ y [118 de 2005](#)³².

Certificado de Incentivo Forestal de Conservación:

El CIF³³ de conservación es un instrumento que reconoce los costos que un propietario o Tenedor incurre para conservar un ecosistema natural boscoso, que se entiende como poco o nada intervenido. Para el otorgamiento de dicho incentivo por parte del Estado colombiano se han impuesto las condiciones establecidas en la normatividad aplicable. (Decreto 900 de 1997, s. f.-b)

²⁸Reguladas en el Decreto 1076 de 2015

²⁹Ley 788 de 2002, s. f.)

³⁰(Decreto 2755 de 2003, s. f.)

³¹(Resolución 890 de 2005, s. f.)

³²(Resolución 118 de 2005, s. f.)

³³En virtud del artículo 1 de la Ley 139 de 1994 se creó el Certificado de Incentivo Forestal (CIF). Por su parte, el Decreto 900 de 1997 reglamentó el CIF con fines de conservación establecido en la Ley 139 de 1994 y el parágrafo del artículo 250 de la Ley 223 de 1995, para aquellas áreas donde existan ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos. (Ley 139 de 1994, s. f.) (Decreto 900 de 1997, s. f.-a) (Ley 223 de 1995, s. f.)

4. ¿Cómo atraer inversión del sector privado para que las **Actividades de Conservación y Restauración sean financiadas?**



Bajo el modelo propuesto por esta Guía, es claro que la vinculación del Sector Privado es fundamental para el éxito y la sostenibilidad en el tiempo del Proyecto. Mediante su vinculación, se pretende construir una Alianza estable y duradera con el fin de que tal mecanismo sea considerado por el Gestor como una verdadera fuente de ingresos.

La atracción de los Inversionistas no debe abordarse como una donación altruista por parte de la organización o persona que lo realiza. El aporte realizado es en sí misma una inversión, por la cual el Inversionista espera una ganancia, retribución o beneficio a cambio. Para esto, el Gestor debe abordar al futuro Inversionista explicando como dicha financiación de las Actividades de Conservación y Restauración puede traerle beneficios como: (i) la generación de marketing verde y aumento en su imagen reputacional; (ii) atracción de clientes nuevos y fidelización de los antiguos; (iii) atracción y retención de talento; (iv) aumento de inversión, entre otros.

Además, debe abordarse directamente al futuro inversionista explicando cómo la implementación del Acuerdo de Conservación hará que su empresa o que él mismo esté contribuyendo directamente, entre otros (i) al fortalecimiento de las acciones para enfrentar el cambio climático y (ii) al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia frente al Acuerdo de París y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Marketing verde y social:

Para que el Inversionista vea en el Proyecto una oportunidad de crecimiento y desarrollo de su organización, el Gestor deberá ofrecer a éste una serie de materia visual, como fotos o videos, que permitan al Inversionista realizar campañas publicitarias mediante las cuales dé a conocer a sus clientes y al público en general la financiación del Proyecto y la Alianza con el Gestor para conservar.

Más allá de una campaña publicitaria, el material ofrecido por el Gestor sirve al Inversionista para comunicar su estrategia de inversión sostenible. La estrategia de marketing y publicidad debe ser coordinada entre el Gestor y el Inversionista, para que ambos generen contenido que pueda ser utilizado para garantizar que su inversión en el Proyecto traerá, más allá de las finalidades ambientales, un retorno a la organización.

Los argumentos y cifras para atraer la inversión del Inversionista se pueden ver en el Capítulo 3 del Módulo 2 de esta Guía.

5 Creación de la Alianza entre el Gestor del terreno y el Inversionista y firma del **Acuerdo de Conservación.**

Bajo el anterior contexto, el Gestor ya tiene claro cuáles son los pasos para la estructuración del Proyecto. Así, éste podrá iniciar la búsqueda de un Inversionista con el cual generar la Alianza y quien sea el encargado de financiar todo el proyecto ambiental propuesto.

Para la implementación del proyecto se debe suscribir un Acuerdo de Conservación. En este contrato se establecerán elementos como: consideraciones iniciales de porqué se suscribe el contrato; identificación de las partes; objeto del contrato; identificación del predio y detalle de las actividades a realizar; precio que paga el Inversionista por la ejecución del contrato; forma de pago; obligaciones de las partes; término de ejecución del Contrato; causales de terminación; cláusula penal; y demás consideraciones que se han mencionado en la Guía³⁴.

Como anexo de la presente Guía, se propondrá un modelo de contrato en donde se incluyen las cláusulas generales que se deben tener en cuenta, sin perjuicio de que las partes, en virtud de la negociación específica que se realice para cada caso concreto, puedan incluir o eliminar tales disposiciones.

³⁴Antes de que se firme el contrato correspondiente, ni el Desarrollador deberá iniciar las Actividades de conservación y Restauración ni el Inversionista deberá entregar dinero ni realizar ninguna de las actividades inherentes a su posición.

MÓDULO II.

¿POR QUÉ EL SECTOR PRIVADO
**DEBE INVERTIR EN PROYECTOS
DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL?**





Como se mencionó al comienzo de la Guía, el Sector Privado cada vez es más consciente

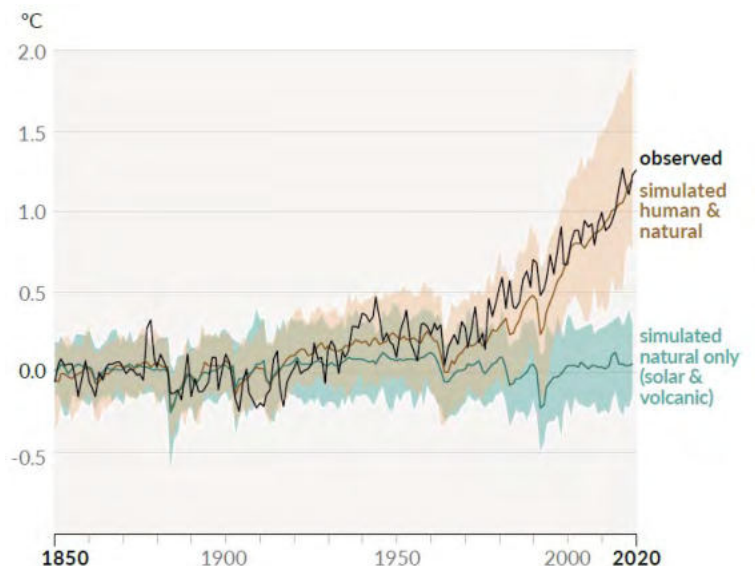
de que sus procesos productivos y de prestación de diferentes servicios impactan de manera negativa en el medio ambiente.

Es por esto que dicho sector está incluyendo dentro de sus objetivos y promesas de valor, acciones concretas para reducir al máximo estos impactos, implementando prácticas como la reducción del plástico, la financiación e implementación de proyectos de economía circular, utilización de energías renovables o a reducir los gases efecto invernadero emitidos a la atmósfera. En otros casos, en complemento, dicho sector ha enfocado sus esfuerzos en implementar programas o proyectos corporativos que tengan como objetivo generar impactos positivos en el ambiente, la sociedad y en las comunidades que se ven involucradas directa e indirectamente en su cadena productiva o de servicios.

En los siguientes capítulos ahondaremos en la relación estrecha que tiene el Sector Privado con el cambio climático, en la necesidad de implementar modelos de negocios basados en el desarrollo sostenible y sobre su responsabilidad respecto del impulso de actividades de conservación ambiental.

A pesar de que la tierra en su historia ha sufrido varios cambios climáticos desde su formación, todos éstos se provocaron por causas naturales y tomaron entre miles y millones de años en ocurrir. El cambio climático que enfrentamos desde hace algunas décadas es diferente. El sexto informe emitido por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) afirmó que existe certeza científica de que las actividades del hombre, respecto de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI), han calentado el planeta. Las dos primeras décadas del siglo XX (2000-2020) han sido 0.99° Celsius más calientes que del año 1850 a 1900 (Intergovernmental Panel on Climate Change, 2021, p. 6).

La siguiente gráfica realiza una comparación entre el calentamiento global que hubiera sido causado sin la intervención del hombre (azul) y el calentamiento que ha sido generado con la intervención de la especie humana (amarillo):



(Intergovernmental Panel on Climate Change, 2021, p. 8)

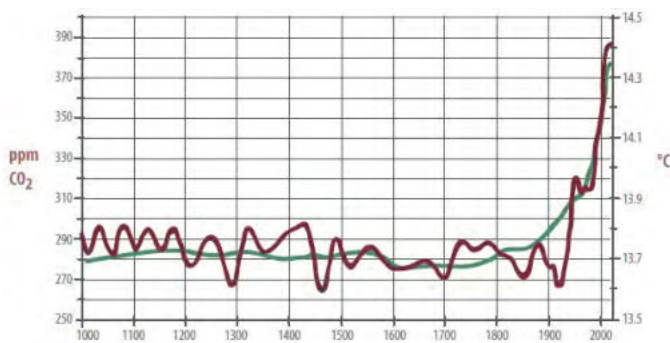
Sector Privado y cambio climático

El cambio climático ha sido entendido por las Naciones Unidas como "como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables³⁵".

Esta alteración proviene de la emisión de gases efecto invernadero (GEI) que son consecuencia de las actividades del hombre. (CAMBIO CLIMÁTICO - IDEAM, s. f.)

En el mismo sentido, el IPCC confirma que el cambio climático inducido por las actividades del hombre ya está afectando de manera considerable el clima en todas las regiones de la tierra, teniendo como principales manifestaciones las fuertes lluvias e inundaciones, fuertes sequías, ciclones tropicales, pérdida de biodiversidad, entre otros.

En línea con lo anterior, en el siguiente gráfico se puede observar la relación directamente proporcional que existe entre la emisión del GEI carbono (Co2) y la temperatura global:



(Rodríguez Becerra et al., 2015).

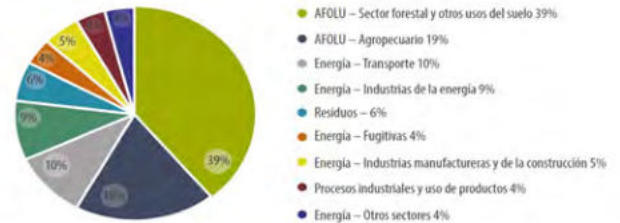
³⁵<http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>
³⁶Esta tendencia se conoce como business as usual (BAU).

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "el uso de combustibles fósiles, como el carbón, el gas, el petróleo, utilizados como fuentes de energía para producir electricidad, mover diversos medios de transporte y desarrollar procesos de manufactura de todo tipo de bienes o, el desarrollo de otras actividades como la deforestación, la agricultura y la ganadería son las principales causas del efecto invernadero". (Causas del Cambio Climático | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s. f.).

En Colombia, la actividad que más GEI aporta a la atmósfera es la agricultura, aportando aproximadamente dos tercios de los GEI emitidos anualmente.

La siguiente gráfica, demuestra el aporte de emisiones de GEI por cada sector en Colombia:

Colombia produce menos de 0,46% de las emisiones globales. Estos son las fuentes principales de emisiones en Colombia:



Fuente: Proyecto Informe Bienal de Actualización. IDEAM, 2015

(Rodríguez Becerra et al., 2015)

Lo anterior es un claro indicio de que el modelo económico que ha tenido la humanidad desde la revolución industrial nos está llevando a una catástrofe ambiental, y que de seguir con este modelo³⁶ implica que la humanidad enfrentará, en un futuro, su posible destrucción. Lo anterior pone en una posición de responsabilidad del Sector Privado de revertir dicha situación implementando nuevos modelos económicos que tengan como pilar el desarrollo sostenible, término que analizaremos a continuación.



Desarrollo sostenible y stakeholder capitalism: un nuevo enfoque empresarial

El desarrollo sostenible ha sido definido como



“aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias”. (Brundtland, 1987, p. 41). Este concepto hoy en día puede definirse como aquel desarrollo económico, ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo. (Sachs, 2015, p. 23). Este modelo se diferencia de los demás pues reconoce los límites que impone la naturaleza al desarrollo económico y social.

Bajo este marco, las Naciones Unidas en 2015 adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en un plan de acción materializado en 17 objetivos y 169 metas.



FUENTE: ONU, Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible, en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

En el siguiente enlace se explican a profundidad los ODS, sus metas y la manera de cumplirlos: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Además, en este enlace puedes ver cómo esta Colombia frente al cumplimiento de los ODS: <https://www.ods.gov.co/es>

El cumplimiento de los ODS no debe entenderse como una tarea exclusiva del Estado. El compromiso y aporte del Sector Privado es fundamental para la consecución de los ODS y para la implementación del concepto de desarrollo sostenible en sus modelos de negocio. Además, esta Guía explicará como la financiación del Proyecto que se propone es una ruta ideal para dar cumplimiento a los ODS, así como para el crecimiento del Inversionista.

A continuación se resumen los 17 ODS (GRI et al., 2021, p. 7):

ODS. 1	Poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones
ODS. 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición e impulsar agricultura sostenible.
ODS. 3	Garantiza una vida sana y promover el bienestar social
ODS. 4	Garantiza una educación inclusiva y de calidad
ODS. 5	Lograr igualdad entre los géneros, y empoderar a las mujeres y niñas
ODS. 6	Garantizar la calidad y disponibilidad del agua
ODS. 7	Garantizar el acceso a una energía limpia.
ODS. 8	Promover el crecimiento económico, sostenible e inclusivo
ODS. 9	Construir infraestructuras resilientes y sostenibles mediante la innovación.
ODS. 10	Reducir las desigualdades en la sociedad
ODS. 11	Construir ciudades y territorios sostenibles
ODS. 12	Garantizar una producción y consumo sostenible
ODS. 13	Tomar medidas urgentes para enfrentar el cambio climático
ODS. 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos.
ODS. 15	Proteger, conservar y usar sosteniblemente los ecosistemas terrestres, luchar contra la deforestación, contra la degradación ambiental y contra la pérdida de biodiversidad.
ODS. 16	Promover sociedades inclusivas y pacíficas y facilitar el acceso a la justicia.
ODS. 17	Fortalecer las alianzas institucionales

ODS y el Stakeholder capitalism

En los últimos años, el Sector Privado ha entendido que su posición en la sociedad no implica únicamente generar ingresos adicionales, ganancias o dividendos a sus accionistas o generar empleos directos. El nuevo paradigma establece que, además, el Sector Privado tiene un rol social preponderante en la sociedad. Bajo esta nueva visión, se pretende que el Sector Privado amplíe sus objetivos, generando impactos positivos en el bienestar social, en la salud de las personas, y por su puesto en la protección del medio ambiente sano y en el derecho de las generaciones futuras de gozar de éste. Este modelo se ha denominado el *Stakeholder Capitalism*³⁷. (Schwab, 2021, p. 172).

Según lo explica Klaus Schwab, bajo el modelo del *Stakeholder Capitalism*, los humanos y el planeta pasan a ser el centro del desarrollo económico y social (antes lo eran las empresas). Esto significa que, si bien el Sector Privado sigue generando ganancias y réditos para sus accionistas, la cadena de valor de las empresas debe optar por generar bienestar social y ambiental. Así las cosas, el Sector Privado además de medir su crecimiento económico basado en métricas numéricas, deberá incluir dentro de tales indicadores, por ejemplo, su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al cumplimiento de las metas propuestas en el Acuerdo de París o a los objetivos sociales y ambientales de su país. (Schwab, 2021, p. 189)

La implementación efectiva de este modelo, siendo un desarrollo de los ODS implica una nueva visión empresarial que impone importantes retos y oportunidades de implementación e inversión en diferentes proyectos o programas cuyo objeto sea el mejoramiento de las condiciones sociales y ambientales de la sociedad.

En este sentido, el Inversionista para efectos de la presente Guía debe entenderse como uno que comprende que su modelo de negocio debe cimentarse desde el desarrollo sostenible y desde el *stakeholder capitalism*, y que su calidad de Inversionista en el Proyecto, más allá de los beneficios directos que le trae y que se detallarán más adelante, responde a un deber moral y a una responsabilidad de aunar esfuerzos mediante las Alianzas para enfrentar la crisis climática actual y para mejorar el bienestar social de la sociedad y de sus actores interesados.

³⁷Klaus Schwab lo ha nombrado "Stakeholder capitalism". Este término se puede traducir como "el capitalismo de los actores interesados".

Sector Privado y los ODS.

“El empresariado es un socio vital para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Las empresas pueden contribuir a través de la actividad principal de su negocio por lo que pedimos a las empresas de todo el mundo, que evalúen su impacto, establezcan metas ambiciosas y comuniquen de forma transparente sus resultados”. (Ban Ki-moon.)

Para que cada corporación perteneciente al Sector Privado pueda aportar al cumplimiento de uno o de varios de los ODS, se sugiere que ésta tenga unas políticas claras de responsabilidad social y ambiental corporativa, en donde se establezcan cuáles son los impactos positivos que, desde sus propias capacidades, se pueden y se quieren impactar. Las empresas, además, pueden ver en los ODS una hoja de ruta para la implementación de acciones y políticas que las ayuden a implementar estándares de sostenibilidad y de creación de Alianzas, e incluso, para invertir sus recursos en proyectos o programas enfocados al cumplimiento de tales objetivos.



Como resulta evidente, un agente del Sector Privado no podrá impactar en igual manera todos los ODS, ni todos éstos resultan relevantes o aplicables a su operación. En este sentido, las corporaciones deberán priorizar aquellos que resultan de vital importancia y que se alinean con sus objetivos y/o valores. En este sentido, las corporaciones deberán priorizar a cuáles ODS quieren apuntar, teniendo en cuenta factores como los impactos directos en el ambiente o en la sociedad generados en su cadena de valor. Para profundizar en este tema, puedes acceder al siguiente enlace: [La guía para la acción empresarial en los ODS](#)

Es clave tener en cuenta el sistema de taxonomía verde. En Colombia, el Ministerio de Hacienda lanzó en septiembre de 2021 esta iniciativa, la cual “define un sistema de clasificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, los cuales responden a los compromisos, las estrategias y las políticas trazados por Colombia en materia ambiental.” (World Bank Group, 2021)

Puedes acceder a todos los documentos de la taxonomía verde en el siguiente enlace: [Taxonomía Verde en Colombia.](#)

“No son suficientes la responsabilidad clásica de los empresarios ni la filantropía para responder con efectividad a las necesidades sociales. Se debe redefinir el propósito de las empresas porque de eso depende su progreso” (Michael Porter).

Como se evidenció en el Módulo 1 de la Guía, la participación de los grupos sociales en el territorio es clave para la implementación del Proyecto. Se recomienda que las Alianzas generadas en el marco del Proyecto tenga una amplia divulgación en el territorio, para que no sea un único Gestor, sino varios, los que se sumen a las iniciativas de conservación. Incluso, la vinculación del sector educación es clave. Integrar el Proyecto a las escuelas del sector e incluso la creación de Alianzas con universidades, permitirá que el Proyecto tenga una estructura más sólida y que sea aceptada por la comunidad (*guía-metodologica-restauracion-ecologica.pdf, s. f., p. 50*).

Como se explicó anteriormente, las actividades de conservación no han sido asociadas históricamente como actividades por las cuales se pueda recibir ingresos económicos. Así, la implementación del Proyecto repercute en la mejoría del bienestar social de los Gestores y de sus familias al trasladar recurso económicos por la implementación de actividades de conservación que antes no recibían. Por otro lado, las Actividades de Conservación y Restauración mencionadas en el Módulo I de esta Guía generan beneficios directos en la biodiversidad y en los ecosistemas.

A pesar de lo anterior, los beneficios obtenidos por parte del Inversionista no son a simple vista directos, sin que ello implique que no lo sean. El aporte al Proyecto realizado por el Inversionista no puede verse como una donación o un aporte meramente altruista. Si bien las intenciones son loables y parten de la voluntad del Inversionista en crear valor compartido³⁸, esta inversión debe verse materializada en un crecimiento económico de la empresa para que resulte realmente atractiva.

³⁸El término valor compartido ha sido explicado como la creación de nuevas políticas y identificación de oportunidades que permiten a una corporación del Sector Privado aumentar su competitividad en el mercado, al tiempo que genera beneficios ambientales y sociales para sus grupos de interés. (Gustavo Mutis, s. f., p. 1)

La implementación de prácticas sostenibles en una empresa pueden darse en el marco de la innovación de nuevos procesos que minimicen los impactos ambientales, como por ejemplo la utilización de energías renovables. En complemento de éstas, las corporaciones también deben generar nuevas Alianzas que permitan maximizar impactos positivos en sus grupos de interés, como lo es por ejemplo, la inversión en proyectos de conservación.

Así las cosas, el Inversionista debe analizar la Alianza como una que le traerá beneficios de crecimiento económico, además de los sociales y ambientales ya mencionados. En resumen, los beneficios directos del Inversionista se traducen en: (i) mejoría en la competitividad, traducida en aumento de nuevos clientes y fidelización de los antiguos, (ii) retención y atracción de talento capacitado; (iii) aumento en las posibilidades de inversión en la corporación; (iv) aporte en el cumplimiento de las metas nacionales e internacionales en temas sociales y ambientales; (v) aumento de imagen reputacional en el mercado; entre otros.



“El sector privado invierte en la conservación de la biodiversidad para generar valor, asegurar las cadenas de abastecimiento, mejorar modelos de negocio y reducir riesgos de reputación y operativos, entre otros motivos”. (Fundepúblico et al., 2016)

Antes de continuar, debe hacerse claridad con que la inversión en este tipo de proyectos no es una obligación legal.

A continuación, la Guía ofrece una serie de argumentos sólidos que pretenden incitar al Inversionista a invertir en el Proyecto.

1. Mejora en la competitividad de la Corporación en el mercado.

Para nadie es un secreto que la implementación de prácticas sostenibles en las corporaciones del Sector Privado es una realidad, y que cada vez son más las empresas que han visto en la sostenibilidad una oportunidad de mejorar sus procesos y de aportar a la sociedad y al medio ambiente. También es una realidad que aquellas corporaciones que no lo hacen, están destinadas a quedar por fuera del mercado y a perder competitividad y vigencia, sobre todo en las nuevas generaciones de consumidores.

Además de lo anterior, la sociedad civil es cada vez más consciente de que sus procesos, actividades y hábitos de consumo deben estar enfocados en generar menores impactos ambientales, y por ende prefieren asociarse y crear relaciones comerciales con productos o servicios que compartan sus principios y valores sociales y ambientales. A continuación, se presentan algunas cifras que demuestran lo anterior y que deben servir como argumento para que el Sector Privado decida formalizar una Alianza con el Gestor mediante la implementación del Proyecto:



a. Los consumidores cada vez más toman decisiones informadas sobre los bienes, productos y servicios que adquieren del Sector Privado. Afirma el estudio del “Institute for Business Value - IBV” que para el 2022, el 68% de los consumidores afirman harán un escrutinio detallado de los productos y servicios que adquieren con el fin de revisar sus valores sociales y ambientales. (*The Sustainability Bump, 2021*)



b. El estudio del IBV afirma que para el 72% de los consumidores es extremadamente importante la protección de los bosques y de los ecosistemas. Y que para el 70% es extremadamente importante reducir la pérdida de especies invirtiendo en la protección de la biodiversidad. (*Sustainability at a Turning Point - Consumers Are Pushing Companies to Pivot, s. f., p. 13*)



c. En 2021, el 55% de los consumidores afirma que la responsabilidad ambiental es determinante para elegir una marca. En 2019 esta cifra era del 45%. (*Sustainability at a turning point - Consumers are .pdf, s. f., p. 13*)



d. El 72% de los consumidores está dispuesto a pagar más por adquirir productos de marcas ambientalmente responsables, y el 80% de éstos está dispuesto a cambiar sus patrones de consumo para reducir los impactos negativos en el ambiente. (*Sustainability at a turning point - Consumers are .pdf, s. f., p. 13*)



e. En Colombia, el 96% de los consumidores manifestó querer productos más amigables con el medio ambiente. (*Colombianos consumirán en 2021 más productos sostenibles y con tecnología consciente | ACIS, s. f.*)

2. Retención y atracción de talento capacitado

Las empresas que invierten en prácticas sostenibles retienen y atraen más talento. El citado estudio³⁹ afirma que el 71% de los empleados y solicitantes de empleo dice preferir una empresa sostenible. Además, el 66,6% de la fuerza laboral es más propensa a solicitar empleo en organizaciones social y ambientalmente responsables. Casi el 50% aceptaría reducir su salario para ingresar a una empresa sostenible. (*Sustainability at a Turning Point - Consumers Are Pushing Companies to Pivot*, s. f., p. 12)

Para acceder al reporte completo de IBV, puedes acceder al siguiente enlace: [Reporte IBV](#)

3. Aumento en la inversión

“El Fondo EcoEnterprises⁴⁰ tiene tres fondos cerrados de inversión de impacto para capital natural. Concentrándose exclusivamente en ALC, estos fondos de riesgo han movilizado más de US\$140 millones en inversión pública y privada en dos décadas. Estos fondos han entrado en mercados de conservación establecidos, como la agricultura sostenible, la agrosilvicultura y el ecoturismo.” (Isabel Studer., 2020, p. 19)

Los inversionistas están cada vez más dispuestos a invertir en empresas y fondos sostenibles. El 83% de los inversionistas afirma que utilizará el criterio ambiental y sostenible de las empresa para invertir o desinvertir en éstas (especialmente en aquellas que enfoques sus acciones en el cambio climático). *Sustainability at a turning point - Consumers are .pdf*, s. f., p. 13)

³⁹El estudio incluyó a más de 14.000 adultos de Brasil, México, España Canadá, Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, china, India.
⁴⁰<https://ecoenterprisesfund.com/>

4. Aporte en el cumplimiento de las metas nacionales e internacionales en temas sociales y ambientales.

Como se verá a continuación, la Alianza entre el Inversionista y el Gestor permite que ambos aporten en las metas planteadas a nivel nacional e internacional en temas sociales y ambientales, como lo son el cumplimiento de los ODS o de los retos y objetivos planteados, por ejemplo, en el Acuerdo de París. Este impacto puede, y debe ser utilizado por el Inversionista al momento de comunicar y socializar sus estrategias de sostenibilidad.

Las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) son aquellas “acciones para proteger, gestionar de forma sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, que abordan los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios para la biodiversidad” (Cohen-Shacham et al. - 2016 - Nature-based solutions to address global societal .pdf, s. f.)

- La transferencia de recursos por parte del Inversionista para la implementación del Proyecto propuesto por esta Guía, se traduce en una inversión de impacto, aportando al cumplimiento de los siguientes

ODS, entre otros: 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 6. Agua limpia y saneamiento básico; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 11. Ciudades y comunidades sostenibles; 13. Acción por el clima; 14. Vida submarina, y; 15. Vida de ecosistemas terrestres⁴¹.

Esto genera que los consumidores sientan afinidad con la empresa y la prefieran sobre otras que no implementan este tipo de prácticas.

- El Consejo de Derechos Humanos de la ONU declaró en 2021 al medio ambiente sano como un derecho humano. Esto implica que, además, el Inversionista estaría aportando a la protección de este derecho humano.
- Existe un déficit en la inversión de proyectos de SBN. Soluciones como la reforestación o las prácticas agrícolas sostenibles sólo reciben un 3% de la financiación pública. *Se estima que se requieren entre US\$ 200.000 y US\$300.000 millones de dólares cada años para preservar y restaurar los ecosistemas, pero que los proyectos solo reciben entre US\$ 77.000 y US\$87.000 millones (principalmente de fuente públicas y filantrópicas.)* (Isabel Studer., 2020, p. 9). Como resulta evidente, la inversión al Proyecto ayuda a disminuir tal déficit, mas aún si se crean Alianzas entre varios Inversionistas.

⁴¹En el siguiente enlace puedes acceder a un estudio sobre el aporte de las empresas a los ODS en Colombia: Empresas, ODS y Colombia.

Según cifras publicadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Colombia requiere, entre el 2017 y 2030, de 4,8 billones de dólares para implementar integralmente el Plan Nacional de Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, principalmente en actividades de restauración y conservación en ecosistemas claves del país. (*¿Cuánto debe invertir Colombia para conservar su biodiversidad?, s. f.*) Dicho esto, es claro que el Sector Privado debe aportar en la inyección de capital para tales fines.

Se afirma además que el Sector Privado, entre los años 2007 y 2015 invirtió aproximadamente 31 millones de dólares en programas de conservación y restauración. Cifra que, si bien es importante, dista bastante de las inversiones que deben realizarse. Este valor representa aproximadamente el 0,9% del PIB anual, estando por debajo 5 puntos de las inversiones de los 10 países de Latinoamérica. (*¿Cuánto debe invertir Colombia para conservar su biodiversidad?, s. f.*)

Como ya se mencionó, Colombia hace parte de los países que han ratificado el Acuerdo de París y la implementación de la Agenda 2030 junto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, dadas las circunstancias de especial vulnerabilidad y de la voluntad de los diferentes actores involucrados, el Estado colombiano ha desarrollado numerosas políticas, normas y estrategias con el fin de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos, en los cuales el aporte del Sector Privado es fundamental. La inversión en el Proyecto puede aportar al cumplimiento, en diferente medida, de los objetivos de las siguientes políticas⁴²:



- La Política Nacional de Cambio Climático;
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático;
- CONPES – 4021 – 21 de diciembre de 2020 “Política Nacional para el Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques”;
- Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) – 2020;
- Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono;
- Política Nacional para la Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos;
- CONPES 3886 – 2017 Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago Por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz;
- CONPES 3918 de 2018 Estrategia para la Implementación de los ODS en Colombia;
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad;
- CONPES 3934 de 2018 – Política de Crecimiento Verde;
- Plan Nacional de Restauración – 2015. (PNR)
- Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia para cumplir con el Acuerdo de París – E2050

⁴²Para conocer más sobre estas políticas, puedes acceder haciendo click en cada una de éstas.

5. Aumento en la reputación corporativa

Como ya se ha mencionado a lo largo de la Guía, la sociedad civil, en los últimos años, ha venido adquiriendo una conciencia social y ambiental que resulta determinante para construir un nuevo modelo de mercado, en donde el ambiente y las personas son el centro del desarrollo, como lo busca el modelo del capitalismo para los grupos de interés.

En este sentido, los consumidores cada vez más buscan corporaciones que cuyos comportamientos, objetivos y modelos de negocio estén enfocados en construir una sociedad ambientalmente sostenible y socialmente inclusiva. Así las cosas, la implementación de las Alianzas mediante este Proyecto, aunado a diversas acciones de sostenibilidad empresarial resultan en una mejor percepción de los grupos de interés del Inversionista.

6. Dependencia de los Servicios Ecosistémicos

Por su mismo modelo de negocio, existen empresas que dependen de la provisión de ciertos servicios ecosistémicos. Por ejemplo, una empresa de distribución de productos lácteos depende directamente de la provisión de agua en una cantidad y calidad específica que provea al ganado del cual obtiene la leche. Las empresas que dependen de la provisión, calidad, disposición y cantidad de servicios ecosistémicos deben invertir directamente en la conservación de los ecosistemas de los cuales se benefician para mantener, mejorar o restaurar tales servicios y así garantizar su estabilidad en el tiempo.

**“La preocupación por temas sociales y medioambientales es una oportunidad para las marcas para conectar con sus consumidores de manera más profunda y, de esa manera, mejorar su competitividad y ventaja en ventas.”
(Patrick Cescau, CEO Unilever)**

Todos los beneficios anteriormente descritos se obtendrán si el Inversionista implementa una estrategia de comunicación efectiva y potente que logra transmitirle a la sociedad civil y a los consumidores de que la corporación ha comenzado a implementar prácticas propias del desarrollo sostenible y ha comenzado a generar impactos positivos, mediante el Proyecto, en el ambiente y en la sociedad.

En este punto, el inversionista debe comunicar que ha creado Alianzas con el o los Gestores para la implementación del Proyecto. La comunicación debe estar enfocada a que la misma corporación ha modificado su estructura interna, su modelo de negocio y su cadena de valor para que se generen impactos positivos en la sociedad y en el medio ambiente a través del Proyecto. Lo clave, es socializar mediante estrategias publicitarias la creación de la Alianza. Para ello es fundamental que dentro del Acuerdo de Conservación se incorporen consideraciones respecto de la participación del Gestor en estas campañas. Lo anterior, por ejemplo, mediante fotos o videos del ecosistema que se está conservando, o sobre la implementación de nuevas prácticas sostenibles en el territorio.

⁴³Puede entenderse como: (i) “Desinformación diseminada por una organización para presentar una imagen pública respetuosa del medioambiente” o (ii) “el acto de engaño al consumidor para que la percepción de que los productos y los objetivos de una empresa sean vistos como ecológicamente amigables”. (Góngora - GREENWASHING SER VERDE O PARECERLO.pdf, s. f., p. 8)

Otro ejemplo puede ser que el mismo Gestor cuente desde su perspectiva cómo ha sido la creación de la Alianza con el Inversionista, qué beneficios le trajo, qué nuevos retos, etc.

Es importante mencionar que la estrategia debe involucrar directamente al Gestor.

Una buena forma de comunicar estas estrategias de sostenibilidad es la expedición de informes de avance del Proyecto y de la Alianza, en donde, de manera efectiva, completa y transparente se expida un reporte periódico en donde todos los actores interesados puedan acceder a la información del Proyecto.

Por último, se debe tener cuidado en no incurrir en imprecisiones frente a la estrategia de comunicación. Es decir, esta estrategia debe iniciarse una vez ya se es seguro que la alianza con el Gestor se va a producir, para no incurrir en lo que se conoce como *greenwashing*⁴³.





La *inversión* realizada en el Proyecto puede generar ciertos **beneficios tributarios para el Inversionista, como se verá a continuación.**

El artículo 158-2 del Estatuto Tributario, estableció que las personas jurídicas que realicen inversiones directas en *mejoramiento del medio ambiente* tendrán el derecho a deducir anualmente de su renta el valor de las citadas inversiones.

El Estatuto Tributario colombiano establece ciertas deducciones de renta por inversiones en control del medio ambiente e inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente, todo bajo lo regulado en los artículo 255 del Estatuto Tributario⁴⁴, el artículo 1.2.18.52 del Decreto 1625 de 2016⁴⁵, Resolución 3172 de 2003⁴⁶, Decreto 2205 de 2017⁴⁷ y por la Resolución 509 de 2018⁴⁸. (USAID, 2020, p. 9)

Por último, para acceder a la deducción las autoridades ambientales competentes⁴⁹ certificarán que las actividades realizadas en el marco del mejoramiento del medio ambiente corresponden a los criterios de la citada Resolución 3172 de 2003. Por su parte, la Resolución 136 de 2004 estableció los criterios para la acreditación de las actividades de mejoramiento del medio ambiente por parte de las autoridades ambientales. Para conocer a profundidad tales requisitos, puedes acceder al siguiente enlace: Resolución 136 de 2004.

Verificación de la Propiedad y/o Tenencia del predio (debida diligencia).

En la etapa de planeación y prefactibilidad del Proyecto, es necesario que el Inversionista adelante una revisión o debida diligencia, con el fin de identificar posibles riesgos y tomar acciones para minimizarlos.

Si el propietario del terreno es quien va a adelantar el Proyecto, es fundamental realizar la verificación para: **(i)** tener seguridad de que su título de propiedad está en orden y que no tiene limitaciones que pueden afectarlo, y que su inversión no correrá riesgos legales sobre el uso, goce y disposición del terreno.

Si el Gestor no es el propietario sino un tercero, se debe adelantar el proceso para tener plena seguridad que el propietario es quien autorice la implementación del Proyecto. Esto, también, para reducir riesgos asociados al uso de la tierra y para ofrecer seguridad jurídica al Proyecto.

Bajo las anteriores consideraciones, idealmente el proyecto debe ser estructurado y desarrollado por el propietario directamente o mediante un tercero, bajo una autorización expresa que lo habilite para el uso y goce del inmueble. Sin embargo, puede darse el caso en que un terreo tenga un poseedor de buena fe⁵⁰, es decir una persona que tiene la posesión pacífica del terreno y que la ha ejercido mediante medios legítimos y excepto de todo fraude pero que no está registrado como propietario del inmueble⁵¹.

⁴⁴(Decreto 624 de 1989, s. f.)

⁴⁵(Decreto 1625 de 2016, s. f.)

⁴⁶(Resolución 3172 de 2003, s. f.)

⁴⁷(Decreto 2205 de 2017, s. f.)

⁴⁸(Resolución 509 de 2018, s. f.)

⁴⁹Acceder al siguiente enlace para determinar las autoridades competentes: [Autoridades Competentes Resolución 3172 de 2003](#).
⁵⁰Código civil Artículo 768: La buena fé es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraudes y de todo otro vicio. Así, en los títulos traslativos de dominio, la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y de no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato.

⁵¹Bastará con que el poseedor de buena fe aporte en el proceso de negociación del acuerdo de conservación la escritura pública del inmueble, fotocopia de su cédula de ciudadanía y una declaración juramentada ante notario especificando el tiempo de la posesión con testigos.

Riesgos legales sobre la propiedad:

El Proyecto puede verse afectado por cuestiones de la tenencia o propiedad de la tierra, por la posible interposición de limitaciones o restricciones de uso legal o físico del predio para la realización de las Actividades de Conservación y Restauración. Algunos de los riesgos pueden ser: (Fundepúblico, 2017, p. 43). Con el fin de identificar y minimizar riesgos, se sugiere al Inversionista solicitar la información a la que se hace referencia en el Capítulo 5 del primer Módulo de esta Guía, en el título “Consideraciones sobre la propiedad y tenencia de a tierra”.

En todo caso, a continuación, se presentan los riesgos más significativos a los que puede estar expuesto el Inversionista:

Calidad del Gestor	Riesgo ⁵²	¿Cómo Mitigarlo?
Si el Gestor es el Propietario	Inexistencia sobreviniente del Gestor	<p>Muerte del Gestor si es persona natural: debe dejarse claro en el Acuerdo de Conservación que si el Inversionista muere, los herederos quedan expresamente obligados a continuar con el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo.</p> <p>Si el Gestor es persona jurídica, el Acuerdo de Conservación debe contemplar la posibilidad de que el Gestor entre en un proceso de reorganización o insolvencia. En este caso el Acuerdo de Conservación debe mitigar estos riesgos. Por el contrario, si el Gestor se fusiona o es absorbido por otra sociedad, el Acuerdo de Conservación debe contemplar que las obligaciones asociadas a su cumplimiento deben seguirse ejecutando.</p>
	Decisiones de autoridades administrativas	El Acuerdo de Conservación deberá tener estipulaciones sobre decisiones de autoridades administrativas que puedan impactar el desarrollo del Proyecto, como por ejemplo una expropiación por vía administrativa. En estos casos se deberá pactar que ante estos eventos el Gestor no incurrirá en ningún incumplimiento, y que ante la imposibilidad total de continuar con el Proyecto, éste se dará por terminado sin ningún tipo de indemnizaciones.
	El Gestor decide retirarse del Proyecto	El Acuerdo de Conservación debe incorporar una cláusula penal por el incumplimiento de las obligaciones del Gestor. La idea es construir una Alianza que sea sostenible en el tiempo.
Si el Gestor es Tenedor	Autorización del Propietario	El Inversionista debe verificar que el Tenedor debe contar con un instrumento jurídico válido mediante el cual el propietario plenamente identificado en el CETL, le otorgue una autorización expresa para implementar el Proyecto.
	Venta sobreviniente del terreno.	El Inversionista debe asegurarse que el contrato que suscriba el Tenedor con el propietario del predio para el uso, goce y aprovechamiento del mismo, contenga una cláusula en donde se obligue al propietario a que el futuro propietario mantenga las condiciones actuales que permita la subsistencia del Proyecto. (Pablo Andrés Motta-Delgado et al., 2017, p. 24)
	Contrato entre el Tenedor y el propietario.	El Inversionista debe asegurarse que el contrato mediante el cual se autorice el uso y goce del predio deberá establecer una serie de garantías e indemnidades, como cláusulas penales, que sean un desincentivo al propietario para tomar acciones que afecten la viabilidad y permanencia del Proyecto.
		Además de las anteriores, se deben contemplar los mismos riesgos y estrategias de mitigación aplicables a cuando el Gestor es propietario.

⁵²Tabla adaptada de (Fundepúblico, 2017, p. 41)



Bogotá D.C., Colombia
Universidad Nuestra Señora del Rosario.
Facultad de Jurisprudencia.
Maestría en Derecho y Gestión Ambiental.
Proyecto de Grado

Autor. Daniel Montoya Lara

Tutores. Guillermo Tejero Gutiérrez y Mauricio Blanco Redondo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Ana Derly Pulido, Rodrigo Jiménez, Juan David Turriago, & Javier Eduardo Mendoza. (2015). Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero (GEI)—Colombia. Departamento Nacional de Planeación. http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023421/cartilla_INGEI.pdf

Andrés Felipe Zuluaga, Carolina Giraldo, Julian David Chará, & CIPAV. (s. f.). Servicios Ambientales que proveen los Sistemas Silvopastoriles y los beneficios que generan para la biodiversidad. <http://ganaderiacolombianasostenible.co/web/wp-content/uploads/2015/04/4.-Servicios-Ambientales.pdf>

Andrés Sanchún, Raúl Botero, Albert Morera Beita, Germán Obando, Ricardo O. Russo, Carola Scholz, & Manuel Spinola. (2016). Restauración Funcional de del paisaje rural: Manual de técnicas. <file:///C:/Users/dmontoya/Downloads/ST-GFE-no.03.pdf>

Biodiversidad—IDEAM. (s. f.). Recuperado 13 de noviembre de 2021, de <http://www.siac.gov.co/biodiversidad>

Brundtland. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo «Nuestro futuro

Común». http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

CAMBIO CLIMÁTICO - IDEAM. (s. f.). Recuperado 18 de junio de 2021, de <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>

Carolina Murcia, Manuela R. Guariguata, Estela Quinero-Vallejo, & Wilson Ramírez. (2017). La Restauración Ecológica en el Marco de las compensaciones por pérdida de Biodiversidad en Colombia.

Cataño, J. I. B., Sandra Milena Contreras Rodríguez, Garzón Yepes, N. V., Moreno Cárdenas, A. C., & Pontificia Universidad Javeriana, F. de C., Departamento de Biología, Escuela de Restauración Ecológica (ERE), Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias, Departamento de Biología, Unidad de Ecología y Sistemática (UNESIS). (2010). Manual para la restauración ecológica de los ecosistemas disturbados del distrito capital. Pontificia Universidad Javeriana Secretaría Distrital de Ambiente.

Causas del Cambio Climático | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s. f.). Recuperado 1 de mayo de 2021, de <https://www.minambiente.gov.co/index.php/cambio-climatico/-que-es-cambio-climatico/causas-del-cambio-climatico>

CEPAL. (s. f.). ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods17_ci900803_web.pdf

Cohen-Shacham et al. - 2016—Nature-based solutions to address global societal .pdf. (s. f.). Recuperado 13 de noviembre de 2021, de <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2016-036.pdf>

Colombia & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE).

Colombianos consumirán en 2021 más productos sostenibles y con tecnología consciente | ACIS. (s. f.). Recuperado 15 de noviembre de 2021, de <https://acis.co/portal/content/noticiasdeinteres/colombianos-consumir%C3%A1n-en-2021-m%C3%A1s-productos-sostenibles-y-con-tecnolog%C3%ADa-consciente>



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Ley 139 de 1994.

Ley 223 de 1995.

Ley 788 de 2002.

Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. (s. f.). Guía Técnica Cultura del Árbol. <https://www.car.gov.co/uploads/files/5acbd3e842e9b.pdf>

¿Cuánto debe invertir Colombia para conservar su biodiversidad? (s. f.). El PNUD en Colombia. Recuperado 10 de noviembre de 2021, de <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/pressreleases/2018/03/21/-cu-nto-debe-invertir-colombia-para-conservar-su-biodiversidad-.html>

Decreto 624 de 1989.

Decreto 900 de 1997.

Decreto 1076 de 2015.

Decreto 1532 de 2019.

Decreto 1625 de 2016.

Decreto 2205 de 2017.

Decreto 2755 de 2003.

Departamento Nacional de Planeación. (2017). CONPES 3886. Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3886.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). CONPES 4021—Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4021.pdf>

Dilton de Castro, Ricardo Silva Pereira, & Gabriel Collares Poester. (2012). PRÁTICAS PARA RESTAURAÇÃO DA MATA CILIAR. Anama. http://www.onganama.org.br/pesquisas/Livros/Livro_Praticas_Restauracao_Mata_Ciliar.pdf

Fernando farfán Valencia. (2014). Agroforestería y sistemas agroforestales con café. Blanecolor. S.A.S.

Food and Agriculture Organization of the United Nations. (s. f.). Sistemas Agroforestales. <https://www.fao.org/3/ah647s/ah647s04.htm>

Fundepúblico. (2017). Consideraciones jurídicas sobre la tenencia de tierra frente a los mercados ambientales en Colombia.

Fundepúblico, World Conservation Society, & Fondo Acción. (2016). Mercados Ambientales emergentes en Colombia.

Góngora—GREENWASHING SER VERDE O PARECERLO.pdf. (s. f.). Recuperado 28 de noviembre de 2021, de <https://media.iiese.edu/research/pdfs/ST-0328.pdf>

GRI, United Nations, & WBCSD. (2021). SDG Compass: Guía para la acción empresarial en los ODS. https://sdgcompass.org/wp-content/uploads/2016/06/SDG_Compass_Spanish-one-pager-view.pdf

Grupo Colombiano Interinstitucional & de Herramientas de Conservación Privada – G5. (2010). Mecanismos de conservación privada: Una opción viable en Colombia. La Imprenta Editores S.A.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Guía de aplicación de la Valoración Económica Ambi.pdf. (s. f.). Recuperado 13 de noviembre de 2021, de [http://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20de%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Valoraci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica%20Ambiental%20\(00000002\).pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20de%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Valoraci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica%20Ambiental%20(00000002).pdf)

Guía-metodologica-restauracion-ecologica.pdf. (s. f.). Recuperado 26 de mayo de 2021, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2016/06/guia-metodologica-restauracion-ecologica.pdf>

Gustavo Mutis. (s. f.). Valor compartido, una estrategia empresarial de alto impacto. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/22717/Valor%20compartido%20una%20estrategia%20empresarial%20de%20alto%20impacto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución No. 0780006.

Intergovernmental Panel on Climate Change. (2021). Climate Change 2021. Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change.

Isabel Studer. (2020). Inversión de Impacto para la Conservación de la Biodiversidad.

Más de 2600 especies amenazadas por la deforestación en Colombia. (2017, julio 20). Noticias ambientales. <https://es.mongabay.com/2017/07/especies-amenazadas-colombia-deforestacion/>

Mateo Hernández Schmidt & Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (20216). Manual de mantenimiento de la vegetación de los jardines y bosques plantados en la hacienda

yerbabuena. <http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/9659/16-237-caroycuervo-manual-mantenimiento-vegetacion%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mauricio Aguilar-Garavito & Wilson Ramírez. (2015). Monitoreo a procesos de restauración ecológica aplicado a ecosistemas terrestres. . Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH).

McDonald, T., Gann, G. D., Jonson, J., & Dixon, K. W. (s. f.). INTERNATIONAL STANDARDS FOR THE PRACTICE OF ECOLOGICAL RESTORATION – INCLUDING PRINCIPLES AND KEY CONCEPTS. 48.

Ministerio de Agricultura. (2016). Establecimiento y Uso de sistemas Silvopastoriles en República Dominicana. <https://www.biopasos.com/documentos/086.pdf>

Resolución 118 de 2005.

Resolución 890 de 2005.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Plan Nacional de Restauración. Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Política Nacional de Cambio Climático. https://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Politica_Nacional_de_Cambio_Climatico_-_PNCC_/PNCC_Políticas_Publicas_LIBRO_Final_Web_01.pdf

Murcia, C., & Guariguata, M. R. (2014). La restauración ecológica en Colombia: Tendencias, necesidades y oportunidades. Centro para la Investigación Forestal Internacional.

Oficina Nacional Forestal. (2013). Guía Técnica SAF. https://www.biopasos.com/biblioteca/guia_sistemas_agroforestales.pdf

Orlando Vargas & Universidad Nacional de Colombia. (2017). Guía metodológica para la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA del bosque altoandino. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2016/06/guia-metodologica-restauracion-ecologica.pdf>



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Pablo Andrés Motta-Delgado, Wilmer Herrera, & Fabio Lozano Useche. (2017). Guía para la implementación de Acuerdos de Conservación/Producción para la Actividad Ganadera. Misión Verde Amazonia:

Palacios—Soluciones Basadas en la Naturaleza -SbN.pdf. (s. f.). Recuperado 14 de noviembre de 2021, de <https://www.biopasos.com/conversatorio/PDF/M2/Soluciones-basadas-en-la-Naturaleza.pdf>

Phillip D. Taylor. (2004). Landscape connectivity: A return to the basics. Acadia Univeristy. Ottawa. file:///C:/Users/dmontoya/Downloads/TaylorFahrigWith.pdf

Decreto 900 de 1997.

¿Qué pasó en 2020 con la deforestación? - FCDS - Fundación para la Conservación y el Desarrollo Colombia. (s. f.). Recuperado 1 de mayo de 2021, de <https://fcds.org.co/que-paso-en-2020-con-la-deforestacion/>

Red Internacional de Forestería Análoga. (2009). Forestería Análoga: Una guía práctica para la restauración de la biodiversidad. Falls Brook Centre. file:///C:/Users/dmontoya/Downloads/Foresteria%20An%C3%Alloga_una_guia_practica-abr2013.pdf

Resolución 509 de 2018.

Resolución 3172 de 2003.

Robin, M., & Marianne, D. (2003). Manual de Proyectos de Conservación. Programa de Liderazgo para la Conservación. <https://www.conservationleadershipprogramme.org/media/2014/09/SpanishProjectManual.pdf>

Rodríguez Becerra, M., Mance, H., Barrera Rey, X., & ProQuest. (2015). Cambio climático: Lo que está en Juego. FLACSO.

Rosanna Proaño & Nina Duarte. (2018a). Guía para la Restauración de Bosques Montanos Tropicales. Planificación para la Implementación de Prácticas de Restauración a Escala Local. Módulo 1. CONDESAN.

Rosanna Proaño & Nina Duarte. (2018b). Guía para la Restauración de Bosques Montanos Tropicales. Planificación para la Implementación de Prácticas de Restauración a Escala Local. Módulo 2. CONDESAN.

Sachs, J. (2015). La era del desarrollo sostenible: Nuestro futuro está en juego: incorporemos el desarrollo sostenible a la agenda política mundial. Deusto.

Schwab, K. (2021). Stakeholder capitalism: A global economy that works for progress, people and planet. Wiley.

Sistema de Información sobre Biodiversidad en Colombia. (2021). ¿CUÁNTAS ESPECIES REGISTRADAS HAY EN COLOMBIA? <https://cifras.biodiversidad.co/>

Sustainability at a turning point—Consumers are .pdf. (s. f.). Recuperado 15 de noviembre de 2021, de <https://www.ibm.com/downloads/cas/WLJ7LVP4>

Sustainability at a turning point—Consumers are pushing companies to pivot. (s. f.). 12.

Tarcisio Granizo, Estuardo Secaira, & Tarcisio Granizo. (2006). Manual de Planificación para la Conservación de Áreas, PCA.

The sustainability bump. (2021, abril 21). IBM. <https://www.ibm.com/report/sustainability-consumer-research>

USAID. (2020). Incentivos a la Conservación en Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Walter V. Reid, Harold A. Monney, Angela Crooper, Doris Capistrano, Stephen Carpentier, & Kachan Chopra.

(2000). Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.439.aspx.pdf>

Webmaster. (s. f.). Biodiversidad colombiana: Números para tener en cuenta. Recuperado 13 de noviembre de 2021, de <http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1087-biodiversidad-colombiana-numero-tener-en-cuenta>

World Bank Group. (2021). Taxonomía Verde Colombia: Presentación de la Fase I. <https://www.irc.gov.co/web-center/portal/TaxonomiaVerdeColombia>

ACUERDO DE CONSERVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Entre los suscritos a saber:

- I. **[incluir nombre del propietario/tenedor]**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía no. **[completar]** de la ciudad de **[completar]** (en adelante “el Gestor”) y;
- II. **[COMPLETAR]**, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con número de identificación tributaria **[completar]**, representada en este acto por **[COMPLETAR]**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número **[completar]** (en adelante el “Inversionista”) y junto con el Gestor como “Las Partes”);

Hemos decidido suscribir el presente Acuerdo de Conservación para la financiación de las Actividades de Conservación y Restauración (según se define más adelante) realizadas en el Predio (según se define más adelante) (en adelante el “Acuerdo de Conservación”), el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gestor está interesado en realizar ciertas actividades y acciones que permitan mantener, mejorar y generar servicios ecosistémicos en su Predio y por ende mejorar las condiciones y calidades ambientales del mismo, como un mecanismo de conservación, preservación y restauración de los ecosistemas presentes en el Predio.

SEGUNDO. El Inversionista, por su parte, está interesado en realizar dentro de su cadena de valor empresarial y de sus estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social y ambiental, inversiones destinadas al mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales y que sirvan en la lucha contra las consecuencias del cambio climático y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros.

TERCERO. Las Partes han acordado que la inversión realizada por el Inversionista sea utilizada como un incentivo económico para la conservación de los ecosistemas presentes en el predio, sin que ello implique que en el Predio no puedan realizarse otras actividades económicas.

CUARTO. Las Partes declaran que cada una está plenamente habilitada y cuenta con las autorizaciones correspondientes para la implementación de lo establecido en el Acuerdo de Conservación.

En virtud de lo anterior, las Partes han acordado suscribir el presente Acuerdo de Conservación, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Acuerdo de Conservación, el Gestor realizará las Actividades de Conservación y Restauración en el Predio. En contraprestación, el Inversionista pagará a favor del Gestor, un valor total de [completar valor total] (en adelante el “Valor Total”) y las sumas correspondientes según se detalla en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo de Conservación.

SEGUNDA - ALCANCE: Para la ejecución del presente Acuerdo de Conservación, se entenderán como Actividades de Conservación y Restauración aquellas estrategias y acciones destinadas a mantener, conservar y mejorar las condiciones y servicios ambientales presentes en el Predio. Dentro de tales acciones se podrán implementar una o varias de las siguientes, entre otras:

- (i) Encerramiento o cercado del bosque o vegetación para evitar daño por otras actividades productivas;
- (ii) Conducción de regeneración natural.
- (iii) Enriquecimiento y suplementación del bosque mediante actividades de reforestación.
- (iv) Establecimiento de cercas vivas para mejorar la conectividad entre parches de bosque y crear sombra para el ganado o cultivos;
- (v) Traslocación de suelos.
- (vi) Siembra de especies arbóreas específicas dentro de cultivos (sistemas agroforestales);
- (vii) Construcción de zanjas para mayor provisionamiento de agua;
- (viii) Reforestación en áreas con pendientes pronunciadas;
- (ix) Establecimiento de franjas protectoras de cuerpos de agua;
- (x) Redistribución de plántulas;
- (xi) Restauración pasiva o activa;
- (xii) Implementación de sistemas silvopastoriles;
- (xiii) Cualquier otra actividad que cumpla con los propósitos del presente Acuerdo de Conservación.

TERCERA – ELECCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN.

Las Partes, de común acuerdo, elegirán aquellas Actividades de Conservación y Restauración que se pretendan implementar efectivamente en el Predio, según las condiciones y características propias del mismo.

CUARTA. VALOR POR ACTIVIDAD Y VALOR TOTAL: En contraprestación por las Actividades de Conservación y Restauración efectivamente llevadas a cabo por el Gestor en el Predio, el Inversionista pagará al Gestor las siguientes sumas de dinero en virtud de cada una de las actividades:

Tabla I

Actividad de Conservación y Restauración	Valor por Actividad	Fecha de Pago
[completar]	[completar]	[completar]
[completar]	[completar]	[completar]
[completar]	[completar]	[completar]
VALOR TOTAL		[completar]

PARÁGRAFO. El Valor Total se determinará por la suma total del valor cada una de las Actividades de Conservación y Restauración que se detallan en la Tabla I.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En virtud de lo anterior, el Inversionista deberá consignar a favor del Gestor el Valor Total en la cuenta bancaria que el Gestor previamente indique. De igual forma, el Inversionista deberá cumplir con las Fechas de Pago establecidas en la Tabla I, según corresponda.

PARÁGRAFO. Si el Gestor no tiene una cuenta bancaria, la Partes de común acuerdo definirán el método y forma de pago del Valor total.

SEXTA.PREDIO Y ÁREA A INTERVENIR. De común acuerdo las Partes definirán el inmueble en el cual se pretenden realizar las Actividades de Conservación y Restauración (en adelante el “Predio”). De igual forma, se definirá si aquellas actividades se pretenden implementar en la totalidad del Predio o en un área específica elegida para ser intervenida con las Actividades de Conservación y Restauración.

SÉPTIMA.COEXISTENCIA DE ACTIVIDADES. Las Partes expresamente acuerdan que en el Predio podrán coexistir las Actividades de Conservación y Restauración con otras actividades que se desarrollen o pretendan desarrollar en el predio, como por ejemplo ganadería o agricultura.

A pesar de lo anterior, el Gestor se obliga a que aquellas actividades diferentes a las de Actividades de Conservación y Restauración no interfieran en el objetivo de presente Acuerdo de Conservación.

OCTAVO. DURACIÓN DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN. El presente Acuerdo de Conservación tendrá una duración de [completar]. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Conservación podrá renovarse por un periodo de igual duración si dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento las partes no expresan por escrito su intención de darlo por terminado.

NOVENA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. Serán Obligaciones del Gestor las siguientes:

- a) Realizar las Actividades de Conservación y Restauración pactadas.
- b) Dar total cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.
- c) Documentar mediante fotos y/o videos el proceso de implementación de las Actividades de Conservación y Restauración y enviarlas al Inversionista según lo acordado en el presente Acuerdo de Conservación.
- d) Permitir al Inversionista ingresar al Predio y documentar y registrar el avance de tales actividades, con los fines establecidos en la Cláusula Décima del presente Acuerdo de Conservación.
- e) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo de Conservación y de la ley colombiana aplicable.
- f) Permitir que el Inversionista realice una debida diligencia del Predio y del Gestor y brindar todos los documentos que sean necesarios para tales efectos.

9.2. Serán obligaciones del Inversionista las siguientes:

- a) Cancelar a favor del Inversionista en las fechas establecidas las sumas referidas en la Tabla I. Por lo tanto, una vez cumplidas tales fechas, el Inversionista deberá haber cancelado el Valor Total, es decir la suma de [completar valor total] en la cuenta bancaria indicada en el Acuerdo de Conservación.
- b) Permitir al Gestor realizar la debida diligencia correspondiente y brindar todos los documentos que sean necesarios para tales efectos.
- c) Las demás obligaciones contenidas en el presente Acuerdo de Conservación y de la ley colombiana aplicable.

DÉCIMA. MANEJO DE MATERIAL AUDIOVISUAL. El Gestor autoriza al Inversionista el uso de material de imágenes, fotos, logos o videos realizados de las Actividades de conservación y Restauración.

PARÁGRAFO. El material audiovisual generado en virtud de este Acuerdo de Conservación será de propiedad del Gestor, y por lo tanto, éste podrá utilizarlo a su discreción.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- a) Los pagos realizados por el Inversionista tienen la finalidad exclusiva de financiar las Actividades de Conservación y Restauración. Por lo tanto, dichos pagos no implican en ningún sentido que el Inversionista adquiera la propiedad, ni ningún derecho sobre el Predio ni ninguno de sus recursos o demás elementos utilizados por el Gestor para tales fines.
- b) Las Partes acuerdan que el Gestor únicamente iniciará las Actividades de Conservación y Restauración una vez se hayan realizado los pagos establecidos en la Tabla I del presente Acuerdo de Conservación.

No Responsabilidad. Si por las condiciones ambientales, plagas, deterioro por lluvias, aludes, deforestación ilegal, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier condición exógena o endógena debidamente acreditada (sin limitarse a éstas) las Actividades de Conservación y Restauración no puedan ser ejecutadas o desarrolladas por el Gestor, éste no será responsable, y en ningún caso los valores pagados por el Inversionista serán reembolsados.

- c) En virtud de lo anterior, el Inversionista renuncia expresamente a interponer cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, administrativa o de cualquier índole en contra del Gestor. En este sentido, el Inversionista exime al Gestor, desde la firma del presente Acuerdo de Conservación, por cualquier tipo de responsabilidad civil o reclamación de perjuicios derivados del acaecimiento de cualquiera de las condiciones enunciadas en el literal b) anterior.
- d) En caso de que el Inversionista sea absorbido por otra empresa, se fusione entre en proceso de reorganización, entre otras, se obliga a que en el acuerdo de negociación se deje una obligación expresa a mantener las condiciones del presente Acuerdo de Conservación.

DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: No existe ninguna relación laboral entre el Inversionista y el Gestor ni ninguna otra relación de subordinación ni asociativa.

DECIMA TERCERA - NOTIFICACIONES. Toda comunicación entre las Partes en este Acuerdo de Conservación deberá efectuarse por escrito, mediante entrega personal, correo certificado, facsímil o correo electrónico (con posterior comunicación por correo certificado) a las siguientes direcciones:

El Gestor:

- Dirección: [completar]
- Correo Electrónico: [completar]

El Inversionista:

- Dirección: [completar dirección].
- Correo Electrónico. [completar]

DÉCIMA CUARTA. – INTEGRIDAD. Este Acuerdo de Conservación constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con el objeto de éste y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, y convenio ya sea oral o escrito entre las Partes, salvo por el acuerdo de confidencialidad que haya sido suscrito por las Partes con anterioridad al presente Acuerdo de Conservación. El presente Acuerdo de Conservación solo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las Partes.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN. El Presente Acuerdo de Conservación no podrá ser cedido en todo en parte sin la autorización previa y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA QUINTA. - NULIDAD. Las Partes convienen en que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones o cláusulas del presente Acuerdo de Conservación, no afectará la validez o aplicación de las demás cláusulas del mismo. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a las que se ha hecho referencia, las Partes se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las leyes aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas mediante la disposición que hubiera sido afectada en su validez o aplicación.

DÉCIMA SEXTA. - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. Se acuerda lo siguiente:

16.1. Las Partes tratarán de forma estrictamente confidencial toda aquella información a la que accedan como resultado de las negociaciones mantenidas y de la suscripción del Acuerdo de Conservación y que se refiera a:

- a. La existencia o el contenido del Acuerdo de Conservación o de los documentos a que hagan referencia el mismo; y
- b. Las negociaciones relacionadas con el Acuerdo de Conservación o con los documentos a que se haga referencia en el mismo.

16.2. Excepciones al deber de confidencialidad: Las Partes sólo podrán revelar información considerada confidencial en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la revelación de la información sea necesaria a los efectos de algún proceso judicial o administrativo;

- b. Cuando la revelación de la información sea exigida por un organismo judicial o administrativo al que esté sometida alguna de las Partes, independientemente de dónde esté situado dicho organismo y de si la exigencia de revelación tiene o no fuerza de ley;
- c. El material audiovisual que sea implementado en el marco del Acuerdo de conservación.

DÉCIMA SÉPTIMA. -LAVADO DE ACTIVOS Y PROCEDENCIA DE LOS DINEROS

- 17.1. Las Partes se obligan a que la información que entreguen en el desarrollo de este Acuerdo de Conservación sea veraz respecto de los recursos involucrados en la ejecución del presente Acuerdo de Conservación y declaran, reconocen y garantizan que los mismos no provienen de actividades ilícitas.
- 17.2. De igual manera las Partes declaran que sus accionistas o sus representantes no se encuentran en listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de que una de las Partes, sus accionistas o sus representantes se encuentren incurso en alguna de estas situaciones, la otra Parte quedará facultada para dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo de Conservación.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento grave por parte de cualquiera de las Partes, se cobrará una cláusula penal equivalente al 10% del Valor Total.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El Acuerdo de Conservación se dará por terminado cuando se presenten las siguientes causales:

- 19.1. Por disolución de la persona jurídica de una de las Partes;
- 19.2. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 19.3. Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de cada una de las Partes.
- 19.4. Por vencimiento del plazo del Acuerdo de Conservación.
- 19.5. Por muerte de una de las Partes.
- 19.5. Por la notificación, apertura o inicio de cualquier proceso o investigación administrativa o judicial en contra del Gestor que impida la ejecución del presente Acuerdo de Conservación.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Todas las controversias que se deriven de este Acuerdo de Conservación o que guarden relación con el mismo serán resueltas definitivamente por un Tribunal de Arbitramento de naturaleza institucional, conformado por un (1) árbitro y que funcionará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El tribunal se sujetará a las reglas de procedimiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Bogotá.
- b) En el evento de no existir acuerdo entre las Partes, el árbitro será designados por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- c) El Tribunal decidirá en derecho; y
- d) El idioma del arbitraje será el español.

- e) El Tribunal funcionará en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En cualquier caso, antes de acudir al mecanismo antes descrito, las Partes se obligan a asistir a un mecanismo de conciliación previo.

Para constancia se firma a los [completar].

Por el Gestor:

Por el Inversionista:
